

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 26 ABRIL 2016

DECRETO N° 0253

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 021.402-SG-2016.

VISTO el Convenio de Transferencia de Fondos con Fin Específico, celebrado el día 28 de marzo del 2016, entre el **MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA** de la Provincia de Salta, representada por su titular, el C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR, por una parte y por la otra, **LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada por el Intendente, Dr. GUSTAVO RUBERTO SAENZ, y;

CONSIDERANDO:

QUE el citado convenio tiene como antecedente inmediato el expediente 364-30543/2016-0, iniciado por la Cooperadora Asistencial de la Capital, mediante el cual se solicitaron fondos adicionales, destinados a atender el Programa Copa de Leche, ciclo escolar 2.016;

QUE a fin de que se concentre en un solo Organismo la distribución de la Copa de Leche entre los establecimientos, secundarios y escuelas técnicas, se torna procedente que la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta, continúe siendo el organismo que tenga a su cargo la administración de los fondos que remita la Provincia, conforme cláusula primera del convenio, con oportuna rendición de cuentas, como así también la responsabilidad de la distribución de la Copa de Leche en los citados establecimientos;

QUE a tales efectos, la Secretaría de Hacienda, previa registración, deberá transferir los fondos, a la Cooperadora Asistencial de la Capital;

QUE en Dictamen N° 834 del Tribunal de Cuentas Municipal se indica que ese Órgano de Control Externo debe analizar con carácter obligatorio los actos administrativos cuya importancia económica iguale o supere las 50.000 unidades tributarias, debe entenderse que lo habilita para analizar y, en su caso, formular observación legal, a todos los actos administrativos que se emitan en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante. Esto es, no solamente aquellos que importen erogaciones para el Municipio, sino también los que importen ingresos para la Comuna, o la constitución o levantamiento de gravámenes sobre bienes del patrimonio municipal, por lo que corresponde se de la debida intervención;

QUE en mérito a lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CON FIN ESPECÍFICO**, celebrado el día 28 de marzo del 2016, entre el **MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA** de la Provincia de Salta, representada su titular, el C.P.N. ROBERTO DIB ASHUR, por una parte y por la otra, **LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada por el Intendente, Dr. GUSTAVO RUBERTO SAENZ, el que se adjunta y forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda, previa registración, a transferir los fondos girados por la Provincia conforme lo estipulado en la clausula primera del Convenio, a la Cooperadora Asistencial de la Ciudad de Salta, quien deberá administrar los fondos transferidos con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 3°.- REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el artículo 15° de la Ordenanza N° 5552, modificado por Ordenanza N° 14257.-

ARTICULO 4°.- POR Secretaría de Hacienda, remitir copia del presente al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, una vez emitida la Resolución de no objeción por parte del Órgano de Control Externo.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO, con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el artículo 3°, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – GUEMES – COLQUE – GAUFFIN

A/C SEC GENERAL

VER ANEXO

SALTA, 13 MAYO 2016

DECRETO N° 0288

SECRETARIA GENERAL

VISTO la Ordenanza N° 15.078 mediante la cual se crea la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales (UEPE), como organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la citada norma, en su artículo 7°, establece que la UEPE tendrá un Consejo Directivo compuesto por un Director General y dos Directores, que serán designados y removidos por el Intendente;

QUE asimismo, en el artículo 8°, determina las funciones del Consejo Directivo, cuyas atribuciones y deberes son: dictar la reglamentación interna de funcionamiento, designar y remover al personal (siendo prioritario la afectación de personal del Departamento Ejecutivo Municipal), efectuar las contrataciones necesarias, confeccionar el presupuesto de gastos, celebrar convenios de colaboración, realizar balance de las inversiones gestionadas, entre otras;

QUE por lo expuesto resulta necesario designar a los miembros que integrarán dicho Consejo, mediante el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR las personas que integrarán el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales, el que quedará integrado de la siguiente manera:

DIRECTOR GENERAL

SAVOY, Emilio – DNI N° 20.399.561 (Subsecretario de Presupuesto).

DIRECTORES

VILLAMAYOR, Juan Carlos – DNI N° 20.399.400 (Secretario General).

GALLARDO, Alvaro – DNI N° 20.399.604 (Subsecretario de Contrataciones).

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que los funcionarios designados en el artículo precedente, no percibirán retribución alguna siendo sus funciones complementarias a las asignadas mediante sus respectivos Decretos de designación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a los funcionarios designados en el artículo 1º, por Coordinación General de Despachos de Intendencia y Secretaría General y remitir copia del presente instrumento legal al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º.- EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del día de su publicación.

ARTÍCULO 5.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6º.- EL presente será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 15 MAYO 2016

DECRETO N° 0289

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Nota SIGA N° 8775/2016.

VISTO el viaje en Misión Oficial por parte del suscrito a la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 15/05/16 a hs. 17:25, hasta el día 19/05/16 a hs. 20:00, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31º de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

QUE a tal fin, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Ing. **RICARDO GUILLERMO VILLADA**, a partir del día 15/05/16 a hs. 17:25, hasta el día 19/05/16 a hs. 20:00, por los motivos citados en el Considerando.

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Secretaría de Gobierno y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Gobierno.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - VILLAMAYOR – GARCIA SALADO

SALTA, 16 MAYO 2016

DECRETO N° 0290

SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

REFERENCIA: Expediente N° 029.574-SG-2016

VISTO que el Señor Secretario de Turismo y Cultura, Dn. **PABLO ALEJANDRO LÓPEZ**, se ausentará de sus funciones a partir del día 16/05/16 hasta el 20/05/2016 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la Secretaría de Turismo y Cultura, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Señor Secretario de Hacienda CPN. Pablo Javier Gauffin;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al **SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA CPN. PABLO JAVIER GAUFFIN**, la atención de la **SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA** a partir del día 16/05/2016 hasta el día 20/05/2016 inclusive, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Turismo y Cultura con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda -

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA – VILLAMAYOR – GAUFFIN

A/C DEP EJECUTIVO

MUICIPAL

SALTA, 17 MAYO 2016

DECRETO N° 0291

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA

VISTO que la Señora **Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana**, Arq. **MARIA BEATRIZ BLANCO**, se ausentará de sus funciones por razones oficiales, a partir del día 17-05-16 hasta el día 20-05-16 inclusive; y;

CONSIDERANDO

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Luis María García Salado;

QUE en consecuencia se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR al Señor **SECRETARIO DE GOBIERNO, DR. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO**, la atención de la **SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA**, desde el día 17-05-16 hasta el día 20-05-16 inclusive, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º. - EL presente Decreto será firmado por Señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Gobierno.-

ARTICULO 4º. - **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VILLADA – VILLAMAYOR – BLANCO – GARCIA SALADO
A/C DEP EJECUTIVO
MUCIPAL

SALTA, 19 MAYO 2016

DECRETO N° 0292

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: Nota SIGA N° 8775/2016.

VISTO el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo preceptúa el Art. 31º de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona del Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- REASUMIR por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 19 de Mayo de 2.016 a horas 20:00.

ARTICULO 2º.- TOMAR razón Secretaría de Gobierno y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Gobierno.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO

RESOLUCION

SALTA, 13 MAY 2016

RESOLUCIÓN N° _____ **012** _____.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027522-SG-2016.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Director General de Sumarios, Dr. Manuel Saravia Arias eleva denuncias recepcionadas sobre hechos de supuesta violencia laboral en contra de los agentes Hugo Daniel Soria DNI. N° 18.434.301, Víctor Roberto Difranchesco DNI. N° 17.355.501 y Elio Gabriel Moreno Espeja DNI. N° 22.078.738 por parte de manifestantes que concurrieron al Acto del día 29/04/16;

QUE a fs. 02/04 rola original de las denuncias mencionadas, efectuadas ante la instructora sumariante, Dra. Sofia Lorena Fontana;

QUE los agentes municipales en sus denuncias manifiestan las agresiones sufridas el día 29/04/16, en su lugar de trabajo (Tribunal de Cuentas Municipal), con motivo de la manifestación llevada a cabo por el gremio de la Unión de Trabajadores Municipales (U.T.M.);

QUE en virtud de la Ordenanza N° 14692 art. 2º, las denuncias deben presentarse ante Jefatura de Gabinete, pero conforme el organigrama municipal de la nueva gestión, en el cual se ha disuelto la misma, corresponde que las denuncias sobre violencia laboral o abuso de autoridad se radiquen ante la Secretaria de Gobierno;

QUE a fs. 06 la Dirección General Legal y Técnica de Secretaria de Gobierno dictamina que advirtiendo la posible existencia de hechos que podrían enmarcarse dentro de las previsiones de la Ordenanza N° 14.692, surge la necesidad de instruir las actuaciones sumariales correspondientes y tendientes a la comprobación/constatación de las denuncias puestas en conocimiento, teniendo en cuenta las previsiones de dicha Ordenanza y particularmente el deber impuesto por el art. 2º considera que debería promoverse el pertinente Sumario Administrativo o Instrucción Sumaria, a efectos de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder;

QUE a tal efecto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios para su intervención.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón Procuración General y la Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 13 de Mayo de 2016

RESOLUCION N° _____ **013** _____.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO la Ordenanza N° 15028 sancionada con fecha 04 de Diciembre de 2015 y promulgada el día 09 de Diciembre de 2015 en la cual se aprobó la Estructura Orgánica Planta Política Superior del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO

QUE el día de la fecha no existe firma autorizada para tramitar los actos administrativos que le competen a la Sub-Secretaria de Habilitaciones; considerando que el art. 12° de la Ley N° 5348 indica **textualmente** "...También puede el delegante avocarse al conocimiento y decisión de cualquier asunto concreto que corresponda al delegado en virtud de la delegación..."

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente:

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **AVOCARSE** a todas las cuestiones relativas a la Sub Secretaria de Habilitaciones, por el motivo expresado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 16 MAY 2016

RESOLUCIÓN N° 014.-

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 7932-SG-2016 - 013385-SG-2016.-

Nota N° 5674-2016.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 rola denuncia presentada por el Jefe de Departamento de Personal Operativo de la Subsecretaria de Control Comercial, Sr. Eduardo Gamaliel Brunotto, en contra del Inspector Claudio Federico Zenteno DNI. N° 27.175.131, por supuesta agresión verbal y física;

QUE a fs. 03 obra denuncia presentada por el Inspector Claudio Federico Zenteno DNI. N° 27.175.131 en contra Jefe de Departamento de Personal Operativo de la Subsecretaria de Control Comercial, Sr. Eduardo Gamaliel Brunotto, por supuesto abuso de autoridad;

QUE a fs. 04/05 obra copia de denuncia policial presentada por el Inspector Claudio Federico Zenteno;

QUE a fs. 14 la

Dirección General Legal y Técnica de Secretaria de Gobierno dictamina que advirtiendo la posible existencia de hechos que podrían enmarcarse dentro de las previsiones de la Ordenanza N° 14.692, surge la necesidad de instruir las actuaciones sumariales correspondientes y tendientes a la comprobación/constatación de las denuncias puestas en conocimiento, teniendo en cuenta las previsiones de dicha Ordenanza y particularmente el deber impuesto por el art. 2° considera que debería promoverse el pertinente Sumario Administrativo a efectos de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder;

QUE a tal efecto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo en las presentes actuaciones, por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios para su intervención.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón Procuración General y la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 16 de Mayo de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 015

REFERENCIA: EXPTE. N° 024209 - SG - 2016.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Dirección General de Sumarios eleva denuncia realizada por la empleada Lucía Francisca Vélez en contra de las empleadas Ana Fernández, ambas dependientes de la Dirección de Servicios Generales y Zulema Medina, de la Dirección de Habilitaciones, sobre hechos de supuesta violencia laboral;

QUE a fs. 02 obra original de la denuncia mencionada, efectuada ante la Instructora Sumariante, Dra. Sofía Fontana;

QUE en virtud de la Ordenanza N° 14692/13 Artículo 2°, las denuncias deben presentarse ante Jefatura de Gabinete, pero conforme al organigrama municipal de la nueva gestión, en el cual se ha disuelto la misma, corresponde que las denuncias sobre violencia laboral o abuso de autoridad se radiquen ante la Secretaria de Gobierno;

QUE a fs. 04 Dirección General Legal y Técnica de Secretaria de Gobierno dictamina que, advirtiendo la posible existencia de hechos que podrían enmarcarse dentro de las previsiones de la Ordenanza N° 14692/13, surge la necesidad de instruir las actuaciones sumariales correspondientes, en el marco de lo dispuesto por el citado instrumento legal en su Artículo 2°, se proceda a ordenar la Instrucción de Información Sumaria, a los efectos de deslindar responsabilidades;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ORDENAR la Instrucción de Información Sumaria, en las actuaciones de referencia, a fin de deslindar las responsabilidades administrativas.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios, para su intervención.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Procuración General y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 02 DE MAYO DE 2016

RESOLUCION N° 074

SECRETARIA DE HACIENDA**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26093-SG-2016, NOTA SIGA N° 7443/2016.-****VISTO** el contenido de las actuaciones de referencia, y;**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 02 la Subsecretaría de Ingresos Públicos procede a informar las novedades para el mes de Mayo del adicional de Horario Extensivo para el personal dependiente de esa área y a fs. 04, 05 y 06 Dirección General de Personal informa las bajas y altas del mencionado adicional;

QUE a fs. 07 se autoriza la emisión de la Resolución correspondiente, por encontrarse dentro del cupo otorgado;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-EXCLUIR a partir del 01/05/16, al personal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de esta Secretaría, del adicional de horario extensivo conforme nómina que se detalla en el Anexo I adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.-OTORGAR al personal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos y de Finanzas el adicional de horario extensivo a partir del 01/05/16, conforme nómina que se detalla en el Anexo II adjunto a la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.-MODIFICAR a partir del 01/05/16 la categoría del Adicional de Horario Extensivo otorgado por Resoluciones N°s 162/13 y 030/16 de esta Secretaría, de la agente de la Subsecretaría de Finanzas, Sra. Orquera Graciela Hermelinda, D.N.I. N° 12.958.888, correspondiendo Art. 8 inc. c)2, de los Decretos N°s 077/13 y 1173/12.-

ARTICULO 4°.-MODIFICAR a partir del 01/05/16 la categoría del Adicional de Horario Extensivo otorgado por Resoluciones N°s 162/13 y 030/16 de esta Secretaría, del agente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Sr. Orquera Roberto, D.N.I. N° 11.539.773, correspondiendo Art. 8 inc. d)2, de los Decretos N°s 077/13 y 1173/12.-

ARTICULO 5°.-MODIFICAR a partir del 01/05/16 la categoría del Adicional de Horario Extensivo otorgado por Resoluciones N°s 162/13 y 030/16 de esta Secretaría, del agente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Sr. Rodríguez Sergio Adrián, D.N.I. N° 33.696.817, correspondiendo Art.8 inc. c)3, de los Decretos N°s 077/13 y 1173/12.-

ARTICULO 6°.-NOTIFICAR de la presente por Dirección General de Personal.-

ARTICULO 7°.-TOMAR razón Dirección General de Personal y las Subsecretarías de Finanzas y de Ingresos Públicos con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN
VER ANEXO

SALTA, 12 MAY 2016

RESOLUCION N° 086.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 2753-SG-2014, NOTA SIGA N° 358/15.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 15/16 por la Sra. Elsa Libertad López en contra de la Resolución N° 2323 de fecha 07/08/2014, emitida por la Dirección General de Rentas mediante la cual se rechaza la solicitud de exención de pago en concepto de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario periodo 2014 del catastro N° 148883, por cuanto no se verifican cumplidos los extremos exigidos por los art. 107 inc. m) y 246 inc. m) del Código Tributario Municipal (falta certificado de único beneficio de ANSES de la solicitante), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 56 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 2323 de fecha 07/08/2014 de fs. 11 fue notificada según cédula de notificación de fs. 12 el día 14/08/2014, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 09/01/2015, concluye que fue presentado extemporáneo;

QUE sin dejar de considerar lo expuesto en el párrafo anterior, lo cual resulta determinante para las actuaciones, cabe aclarar que es facultad del Concejo Deliberante la condonación de deudas, multas y/o contribuciones de orden Municipal;

QUE habiéndose cumplido los plazos para interponer Recurso Jerárquico, Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría aconseja Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. López por extemporáneo, por lo que corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Elsa Libertad López D.N.I. N° 5.009.408 en contra de la Resolución N° 2323 de fecha 07/08/2014, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la Sra. Elsa Libertad López, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 12 DE MAYO DE 2016.-

RESOLUCION N° 087.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 27149-SG-2014.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por el Sr. Carlos Federico Aguilera en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 14148 de fecha 25/03/2014, emitida por la Dirección General de Rentas (fs. 09), mediante la cual Aplica al contribuyente una multa de \$ 80,27 (Pesos ochenta con 27/100) por infracción al artículo 66 y se le comunica al contribuyente que a la fecha adeuda la suma de \$ 267,56 (Pesos doscientos sesenta y siete con 56/100), y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado Recurso el Sr. Aguilera, cumple con lo ordenado en la Resolución en cuestión, donde claramente solicita la precaución ante

una notificación errónea, verificar que el contribuyente coincida en Nombre y Apellido, Cuit, D.N.I. y domicilio. Por dicha advertencia se hace las averiguaciones correspondientes a fin de dar claridad legal y no violar el principio de seguridad jurídica;

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, emite dictamen a fs. 22/23 en el cual, manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 14148 de fecha 25/03/2014 fue notificada el día 25/04/2014, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 06/05/14, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE en la mencionada resolución se le Adjudica la titularidad de una Licencia de Remis con domicilio fiscal en Gral. Martín Güemes N° 2393, Localidad de Salta en relación a Canon Derecho de Renovación de Remis;

QUE la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Salta, Ordena Instruir Sumario ACTUACIONES PREJUDICIALES N° 14148/2013 de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 73° del Código Tributario Municipal, por infracción del artículo 66°. Otorgándole al contribuyente un plazo contados a partir del día de su notificación y formule un descargo administrativo;

QUE a fs. 18 de autos el Departamento de Regularización Tributaria en fecha 15 de diciembre del año 2015, analiza la cta. cte., de las Licencia de Remis N° 1758, encontrándose que la confección de Acta de Deuda fue errónea al cargar el N° de D.N.I. de otra persona homónima;

QUE se hace importante dar el CONCEPTO DE PERSONA HOMONIMA: *Homónimo es un adjetivo que permite hacer referencia a dos o más personas o cosas que llevan un mismo nombre;*

QUE cuando diferentes personas tienen nombres iguales o parecidos, los actos realizados por uno de ellos pueden afectar directa o indirectamente, en la vida cotidiana de los otros, sin que estos últimos hayan intervenido en la producción de dichos sucesos y sus correspondientes resultados;

QUE las consecuencias de las acciones realizadas por una persona, recaídas en forma directa o indirecta, en la vida de otras, ocasionan beneficios y/o perjuicios, los cuales quedan superditados a que dichas actividades se desarrollan en observancia de la ley o al margen de ella;

QUE cuando el parecido o similitud del nombre se presenta con una persona que realiza actividades al margen de la ley, se produce un cuestionamiento denominado homonimia;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, sugiere hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Carlos Federico Aguilera, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 14148 de fecha 25/03/2014, emitida por la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Carlos Federico Aguilera, D.N.I. N° 25.069.406, con domicilio real en Francisco Beiro N° 1111, Salta (Capital) en respuesta de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 14148.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Carlos Federico Aguilera, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 12 MAY 2016

RESOLUCION N° 088

SECRETARIA DE HACIENDA

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 39551-SG-2014 y NOTAS SIGA N°s
12283/2014, 18008/2015-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 55 por el Sr. Roberto Eduardo Porcelo en contra de la Resolución S/N° de fecha 23/12/2014 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se rechaza por la solicitud de anulación de la deuda del impuesto automotor del dominio EOR 335, y;

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/N° de fecha 23/12/2015 fue notificada según cédula de notificación de fs. 31 el día 06/01/2015 y que la presentación del Recurso Jerárquico se formalizó el día 24 de Febrero del 2015, por lo que se concluye que fue presentado extemporáneamente;

QUE sin dejar de considerar lo expuesto en el párrafo anterior, lo cual resulta determinante para las actuaciones, cabe aclarar que a fs. 17/22 se agrega informe SUCERP del dominio N° EOR 335 de donde surge la titularidad del Requiriente sobre el mencionado dominio, por lo que se encuentra obligado al pago requerido en virtud del art. 253 del Código Tributario Municipal;

QUE habiéndose cumplido los plazos para interponer el Recurso Jerárquico la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría, aconseja rechazar por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 55 por el Sr. Porcelo contra la Resolución S/N° de fecha 23/12/14 emitida por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Salta;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Roberto Eduardo Porcelo, D.N.I. N° 16.517.696 en contra de la Resolución S/N° de fecha 23/12/14 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Roberto Eduardo Porcelo, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 MAYO 2016

RESOLUCION N° 89

**SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 28855-SG-2016.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01, 02 y 06 la Secretaria de Modernización, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires-Salta, para el Lic. Martín Miguel Güemes – Secretario de Modernización, quién asistirá como INVITADO-AD HONOREM, a la jornada de participación ciudadana y comunicación organizada en la Universidad de Belgrano;

QUE a fojas 08 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.910,00;

QUE a fojas 09 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE corresponde la confección del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.910,00 (PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

LIC. MARTIN MIGUEL GUEMES – SECRETARIO DE MODERNIZACION – SECRETARÍA DE MODERNIZACION (GRUPO A)

Viáticos 2 (Dos) días y 2/3 a razón de \$ 360 p/día (desde 19 al 21/05/16).....	\$ 960,00
Pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires –Salta (Empresa LAN).....	\$ 3.950,00

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 4910,00

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 DE MAYO DE 2016

**RESOLUCION N° 090
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

VISTO que el Subsecretario de Contrataciones Ing. Álvaro Gallardo, informa que a partir del día 16 al 20 de mayo del cte. año se ausentará de sus funciones, por viaje en misión oficial, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ENCOMENDAR la atención de la Subsecretaria de Contrataciones al Subsecretario de Presupuesto **C.P.N. EMILIO SAVOY**, a partir del día 16/05/16 al 20/05/16 inclusive, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-DEJAR establecido que la encomendación dispuesta en el Artículo 1° no generará derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6.762.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los Sres. Ing. Álvaro Gallardo y C.P.N. Emilio Savoy.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento las distintas dependencias de la Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 DE MAYO DE 2016

RESOLUCION N° 090 (BIS)_____
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29906-SG-2016.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo I. Outes, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), para los Sres. Dr. Gustavo Ruberto Sáenz, Intendente Municipal y el Ing. Álvaro Adolfo Gallardo Alemán, Subsecretario de Contrataciones, quienes viajarán en misión oficial, para participar de una reunión con Autoridades Nacionales. Fecha de salida día 15/05/16 a hs.17:25 regresando el día 19/05/16 a hs 20:00;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 14.854,00;

QUE a fojas 06 Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE corresponde la confección del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 14.854,00 (PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

GUSTAVO RUBERTO SAENZ - INTENDENTE MUNICIPAL - (GRUPO "A").-

Viáticos 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 360,00 p/día (desde el 15 al 19/05/2016).....	\$ 1.440,00
--	-------------

Pasajes Vía Aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 6.057,00

TOTAL.....\$ 7.497,00

ÁLVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN - SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES - SECRETARÍA DE HACIENDA (GRUPO "B").-

Viáticos 4 (cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 300,00 p/día (desde el 15 al 19/05/2016).....\$ 1.300,00

Pasajes Vía Aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 6.057,00

TOTAL.....\$ 7.357,00

TOTAL GENERAL A LIQUIDAR.....\$ 14.854,0

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 MAYO 2016

RESOLUCION N° 091

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29737-SG-2016.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01/04 la Sra. Adriana Carmen Cigno – Subsecretaria de Prensa y Comunicación, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires-Salta, para asistir a la IX CUMBRE MUNDIAL DE COMUNICACION POLITICA, a realizarse los días 8, 9 y 10 de junio del corriente año en la Universidad Católica Argentina. Fecha de salida Martes 7 de Junio/16 a hs 17:25, regresando el día Sábado 11 de Junio/16 a hs 18:00;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 3.996,00;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE corresponde la confección del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 3.996,00 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

SRA. ADRIANA CARMEN CIGNO – SUBSECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACION – SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL (GRUPO B)

Viáticos 4 (Cuatro) días y 1/3 a razón de \$ 300 p/día (desde el 07 al 11/06/16).....\$ 1.300,00

Pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires –Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 2.696,00

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 3.996,00

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 13 MAYO 2016

RESOLUCION N° 092

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 29957-SG-2016.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Subsecretario de Ceremonial y Protocolo, José D. Vilaseca, solicita la liquidación y pago de pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas), para las Sras. Florencia Ferreyra de la Secretaría Privada de Intendencia y Eugenia Devita García de la Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo, quienes acompañarán al Sr. Intendente Municipal en su viaje a la Ciudad de Buenos Aires. Fecha de salida día 15/05/16 a hs.17:25 regresando el día 19/05/16 a hs 20:00;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 12.114,00;

QUE a fojas 06 Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE corresponde la confección del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 12.114,00 (PESOS DOCE MIL CIENTO CATORCE), en concepto de liquidación de pasajes, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

FLORENCIA FERREYRA – CONTRATADA LOCACIÓN DE SERVICIO INTENDENCIA - (GRUPO "C").-

Pasajes Vía Aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 6.057,00

TOTAL.....\$ 6.057,00

EUGENIA DEVITA GARCIA – AGRUPAMIENTO POLÍTICO NIVEL SUPERIOR - INTENDENCIA- (GRUPO "B").-

Pasajes Vía Aérea Salta-Buenos Aires-Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 6.057,00

TOTAL.....\$ 6.057,00

TOTAL GENERAL A LIQUIDAR.....\$ 12.114,00**ARTICULO 2º.-DAR** por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-**ARTICULO 3º.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-**ARTICULO 4º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 16 DE MAYO DE 2016.-

RESOLUCION Nº 094**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº C 22-284353/04.-****VISTO** que por Resolución Nº 072/2006 (fs. 25) se ordena la Instrucción de Sumario Administrativo Nº 2.950/06 caratulado "Supuestas Irregularidades Administrativas, y;**CONSIDERANDO:****QUE** a fs. 27 con fecha 11 de septiembre de 2006 se avoca al conocimiento de la causa la Dirección General de Sumarios, manifestando a fs. 80/81, que a partir del avocamiento del sumariante designado, solo se libraron oficios a distintas reparticiones y del inicio de las actuaciones (21 de septiembre de 2006) hasta la fecha no se tomaron declaraciones indagatorias, por lo que estima que corresponde archivar las actuaciones, con encuadre en el Art. 91 ordenando su posterior archivo, conforme a las limitaciones prescriptas en el Art. 88º de Decreto Nº 0842/10;**QUE** el Art. 91º del Decreto Nº 0842/10 dispone que "los sumarios con trámite pendiente y que no cuentan con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido en el Art. 81º, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiera transcurrido el plazo de (3) tres años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el artículo 88º...";**QUE** a su vez el Art. 88º establece: "pendiente la causa criminal, no podrá el sumariado ser declarado exento de responsabilidad...";**QUE** asimismo el Art. 41º en su 2º párrafo es quien nos define la condición de sumariado diciendo: "cuando hubiere motivo suficiente para considerar que un agente es responsable del hecho que se investiga, se procederá a recibirle declaración indagatoria sin exigir juramento ni promesa de decir verdad. Ese llamamiento implicará su vinculación como sumariado";**QUE** no existiendo imputación alguna hasta la fecha en los obrados, es que resulta de plena aplicación lo normado en el Art. 91º del Decreto Nº 0842/10;**QUE** tampoco resulta razonable hoy dictar un instrumento de imputación administrativa por hechos acaecidos hace más de 10 años, pues en materia sancionatoria administrativa debemos procurar ser respetuosos del principio de inmediatez de la sanción respecto del hecho que lo motiva;**QUE** tampoco no resulta razonable mantener un sumario abierto sin resolución por el lapso de tiempo de 13 años;**QUE** a fs. 80/81 Dirección General de Sumarios concluye que corresponde disponer la clausura y posterior archivo de las actuaciones por aplicación del Art. 91º del Decreto Nº 842/10;**QUE** a fs. 82 Procuración General comparte lo actuado por la Dirección General de Sumarios;**QUE** por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;**POR ELLO:****EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:****ARTICULO 1º.-DISPONER** la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo Nº 2950/06, ordenado por Resolución Nº 072 de fecha 25 de agosto de 2006, por los motivos expresados en el considerando.-**ARTICULO 2º.-ORDENAR** el archivo del Expediente Nº C 22-284353/04 conforme lo previsto por el Decreto Nº 0842/10 Art. 91º.-**ARTICULO 3º.-TOMAR** conocimiento por DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS, SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS y SECRETARIA DE MODERNIZACION.-**ARTICULO 4º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 16 DE MAYO DE 2016.-

RESOLUCION Nº 095**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 28432-SV-2016, NOTA SIGA Nº 8664/16.-****VISTO** las actuaciones de referencia; y**CONSIDERANDO:****QUE** a fojas 01 y 10 la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, para la Directora General de Gestión del Tránsito y Seguridad Vial Sra. Guadalupe Cecilia Pineda Cichello, a los fines de realizar gestiones referentes al retiro de 5 (cinco) etilómetros. Fecha de partida 17/05/16 a Hs. 06:05, con regreso el mismo día a Hs. 20:40;**QUE** a fojas 18 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 8.324,90;**QUE** a fojas 19 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;**QUE** a fojas 20 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;**QUE** resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;**POR ELLO:****EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:****ARTICULO 1º.-AUTORIZAR** la suma de \$ 8.324,90 (Pesos ocho mil trescientos veinticuatro con 90/100), en concepto de liquidación de viático 1 (un) día a razón de \$ 300,00 por día (17/05/16), Pasajes vía aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas) \$ 8.024,90 con oportuna rendición de cuentas a favor de la Sra. GUADALUPE CECILIA PINEDA CICHELO - DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL-(GRUPO "B").-**ARTICULO 2º.-DAR** por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 16 mayo 2016

RESOLUCION N° 096
SECRETARIA DE HACIENDA

VISTO la Resolución N° 033/16 de Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la citada Resolución se dispone encomendar a la Sra. **ALCIRA DEL VALLE LLALA –DNI. N° 11.944.253** -planta permanente, Nivel Directora General – Titularizada por Decreto N° 1168/12, las funciones que se detallan en el ANEXO de la misma;

QUE en forma conjunta con la Dirección General de Personal se ha visto la necesidad de replantear los circuitos administrativos de todos los expedientes relacionados con pedidos de adicionales y reclamos laborales que tengan incidencia presupuestaria, a fin de optimizar los procedimientos para lograr celeridad y eficacia en la resolución de los mismos;

QUE en tal sentido, resulta necesario la modificación del Anexo respectivo a través de la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SUSTITUIR el ANEXO de la Resolución N° 033/16 de Secretaría de Hacienda por el **ANEXO** que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR de la presente a la **Sra. ALCIRA DEL VALLE LLALA – DNI N°11.944.253**, por la Dirección Gral. De Coordinación de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 16 MAYO 2016

RESOLUCION N° 097
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s X2006004742, X2006018475,
X2006020338, 33302-SG-11.-

VISTO que por Resolución N° 037/2006 (fs. 07) se ordena la instrucción de Sumario Administrativo N° 2941/06 caratulado "Supuestas Irregularidades Administrativas", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 19 con fecha 08 de Mayo de 2006 se avoca al conocimiento de la causa la Dirección General de Sumarios manifestando a fs. 230/231, que a partir del primer avocamiento solo se tomaron declaraciones informativas a agentes municipales y del inicio de las actuaciones (10/02/2006) hasta la fecha (13/04/2016) no se tomaron declaraciones indagatorias, por lo que estima que corresponde archivar las actuaciones, con encuadre en el Art. 91 ordenando su posterior archivo, conforme a las limitaciones prescriptas en el Art. 88° del Decreto N° 0842/10;

QUE el Artículo 91 del Decreto N° 0842/10 dispone que "Los sumarios con tramite pendiente y que no cuentan con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido por el artículo 81°, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de tres (3) años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el artículo 88°. También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal";

QUE el Artículo 88 del Decreto N° 0842/10 establece "Pendiente la causa criminal, no podrá el sumariado ser declarado exento de responsabilidad. Ante tal circunstancia deberán suspenderse las actuaciones hasta tanto recaiga sentencia definitiva o se disponga el archivo judicial de la misma. Si el trámite debiera suspenderse por estar pendiente la causa penal, el instructor informara de ello a su superior, quedando desahogado del mismo hasta su reapertura. No obstante deberá requerir informes periódicos a efectos de conocer prescripción y quedaran suspendidos todos los términos fijados en el presente reglamento";

QUE el Artículo 41 del Decreto N° 0842/10 en su 2° párrafo es quien nos define la condición de sumariado diciendo: "cuando hubiere motivo suficiente para considerar que un agente es responsable del hecho que se investiga, se procederá a recibirle declaración indagatoria sin exigir juramento ni promesa de decir verdad. Ese llamamiento implicara su vinculación como sumariado";

QUE a fojas 232 toma intervención Procuración General, compartiendo lo actuado por Dirección General de Sumarios;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2941/06, ordenado por Resolución N° 037 de fecha 04 de mayo del 2006, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR el archivo de los Expedientes N°s X2006004742, X2006018475, X2006020338, 33302-SG-11 conforme lo previsto por el Decreto N° 0842/10 Art. 91°.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS, DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION URBANA y SECRETARIA DE MODERNIZACION.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 16 DE MAYO 2016

RESOLUCION N° 098
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s E2001010998, 20100/91,
023026/2002, 29120-SG-2011.-

VISTO que por Resolución N° 046 de fecha 29/08/2001 (fs. 16) se ordena la Instrucción del Sumario Administrativo N° 2609/01 caratulado "Supuestas Irregularidades Administrativas", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 18 con fecha 10 de Septiembre de 2001 se avoca al conocimiento de la causa la Dirección General de Sumario manifestando a fs. 114/115, que a partir del primer avocamiento solo se tomó declaraciones testimoniales a agentes municipales y del inicio de las actuaciones (06/06/2001) hasta la fecha (13/04/2016) no se tomaron declaraciones indagatorias, por lo que estima que corresponde archivar las actuaciones, con encuadre en el Art. 91 ordenando su posterior archivo, conforme a las limitaciones prescriptas en el Art. 88° del Decreto N° 0842/10;

QUE el Artículo 91 del Decreto N° 842/2010, dispone que: "Los sumarios con trámite pendiente y que no cuenten con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido por el art. 81°, **deberán** darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de tres (3) años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante con excepción de aquellos casos previstos por el art. 88°...";

QUE el Artículo 88° del Decreto 0842/10 establece: "Pendiente la causa criminal, no podrá **el sumariado** ser declarado exento de responsabilidad. ...";

QUE asimismo el Artículo 41 en su 2° párrafo es quien nos define la condición de sumariado diciendo: cuando hubiere motivo suficiente para considerar que un agente es responsable del hecho que se investiga, se procederá a recibirle declaración indagatoria sin exigir juramento ni promesa de decir verdad. **Ese llamamiento implicará su vinculación como sumariado**";

QUE no existiendo imputación alguna hasta la fecha en los obrados, es que resulta de plena aplicación lo normado en el artículo 91 del Decreto 0842/10;

QUE tampoco resulta razonable hoy dictar un instrumento de imputación administrativa por hechos acaecidos hace 15 años, pues en materia sancionatoria administrativa debemos procurar ser respetuosos del principio de inmediatez de la sanción respecto del hecho que la motiva;

QUE tampoco resulta razonable mantener un sumario abierto sin resolución por el lapso de tiempo de 15 años;

QUE Asesoría Legal de Procuración General coincidentemente con lo dictaminado por Dirección General de Sumarios considera disponer la Clausura de las actuaciones por aplicación del Art 91° del Decreto N° 0842/10;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2609/01, ordenado por Resolución N° 046 de fecha 29 de Agosto de 2001, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR el archivo del Expediente N°s **E2001010998, 20100/91, 023026/2002, 29120-SG-2011** conforme lo previsto por el Decreto N° 0842/10 Art. 91°.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN y DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 16 DE MAYO 2016

RESOLUCION N° 099
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 30074-SG-2016.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, Arq. María Beatriz Blanco, solicita la liquidación y pago de viáticos, para su viaje a la Ciudad de Buenos Aires en misión oficial. Fecha de salida día 17/05/16, regresando el día 20/05/16;

QUE a fojas 08 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.440,00;

QUE a fojas 09 Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE corresponde la confección del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 1.440,00 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA), en concepto de liquidación de viáticos 4 (cuatro) días a razón de \$ 360,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA) p/día (desde el 17 al 20/05/2016), a favor de la ARQ. MARÍA BEATRIZ BLANCO – SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA (GRUPO A).-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 16 MAYO 2016

RESOLUCION N° 100
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° E2001011455.-

VISTO que por Resolución N° 045/2001 (fs. 09) se ordena la instrucción de Sumario Administrativo N° 2610/01 caratulado "Supuesta Irregularidades Administrativas", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 11 con fecha 11 de Septiembre de 2001 se avoca al conocimiento de la causa la Dirección General de Sumarios;

QUE Dirección General de Sumarios a fojas 112/113, manifiesta que a partir del primer avocamiento solo se tomo la ratificación de la denuncia y declaraciones testimoniales a agentes municipales, por lo que estima

que corresponde archivar las actuaciones, con encuadre en el Art. 91 ordenando su posterior archivo, conforme a las limitaciones prescriptas en el Art. 88° del Decreto N° 0842/10;

QUE el Artículo 91 del Decreto N° 0842/10 dispone que "Los sumarios con trámite pendiente y que no cuentan con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido por el artículo 81°, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de tres (3) años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el artículo 88°. También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal";

QUE el Artículo 88 del Decreto N° 0842/10 establece "Pendiente la causa criminal, no podrá el sumariado ser declarado exento de responsabilidad. Ante tal circunstancia deberán suspenderse las actuaciones hasta tanto recaiga sentencia definitiva o se disponga el archivo judicial de la misma. Si el trámite debiera suspenderse por estar pendiente la causa penal, el instructor informara de ello a su superior, quedando desahogado del mismo hasta su reapertura. No obstante deberá requerir informes periódicos a efectos de conocer prescripción y quedaran suspendidos todos los términos fijados en el presente reglamento";

QUE el Artículo 41 del Decreto N° 0842/10 en su 2° párrafo es quien nos define la condición de sumariado diciendo: "cuando hubiere motivo suficiente para considerar que un agente es responsable del hecho que se investiga, se procederá a recibirle declaración indagatoria sin exigir juramento ni promesa de decir verdad. Ese llamamiento implicara su vinculación como sumariado";

QUE a fojas 114 toma intervención Procuración General, compartiendo lo actuado por Dirección General de Sumarios;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2610/01, ordenado por Resolución N° 045 de fecha 29 de agosto del 2001, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR el archivo del Expediente N° E2001011455 conforme lo previsto por el Decreto N° 0842/10 Art. 91°.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS, DIRECCION GENERAL DE PERSONAL, la SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, y SECRETARIA DE MODERNIZACION.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

Salta, 15 de Enero de 2.016.-

RESOLUCION N°: 000/16

**Sub Secretaria De Contrataciones
De la Municipalidad de Salta.-**

REF: EXPEDIENTE N° 028102-SG-2015

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "ZIGARAN BRITOS, CEFERINO HECTOR DAVID", con domicilio en

Finca Valdivia, Mzna 619 "C", casa N° 01, de la ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 04 al 06 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 17/03/2.015, firmado por la C.P.N. Frías Sergio Antonio, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 15/05/2.016;

Que a fs. 07 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia

Que a fs. 08 rola la constancia de Inscripción emitida por la AFIP.;

Que a fs. 09 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco de la Nación Argentina, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 21 rola CONSTANCIA DE NO SUJECION N° 0004623, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, no le corresponde para los RUBROS: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES", de fecha 30 DE SEPTIEMBRE DE 2.015, CON VIGENCIA DESDE EL 30/09/2.015, HASTA 31/12/2.015;

Que a fs. 22 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 03 DE MARZO DE 2016;

Que a fs. 23 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de ZIGARAN BRITOS, CEFERINO HECTOR DAVID, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 24 y 25 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación Control Económico de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "ZIGARAN BRITOS, CEFERINO HECTOR DAVID";

Que a fs. 01 vuelta la solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**EL SUB SECRETARIO DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "ZIGARAN BRITOS, CEFERINO HECTOR DAVID", C.U.I.T.: 20-18469219-9, con domicilio en Finca Valdivia, Mzna 619 "C", casa N° 01, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número 2.749 (Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

Que a fs. 30 rola la Habilitación Municipal del comercio, emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 31/05/2.017, para el Rubro: VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - COMESTIBLES;

Que a fs. 44 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 02 DE MARZO DE 2016;

Que a fs. 46 y 47 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 24 y 25 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES SRL.,";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**EL SUB SECRETARIO DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES SRL., C.U.I.T.: 30-71044945-3, con domicilio en Diez de Octubre N° 415, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.417 (Dos Mil Cuatrocientos Diecisiete)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.016, fecha en la cual deberá actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

GALLARDO

Salta, 11 de Febrero de 2.016.-

RESOLUCION N°: 004/16

Sub Secretaría De Contrataciones

De la Municipalidad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE N° 54408-SG-2015

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "MIKSA SRL., con domicilio en B° Grand Bourg, Sucre N° 885, de la ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 04 / 07 rola copia autenticada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS

Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 457, ASIENTO: 10.747, DEL LIBRO N° 32 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 10 de Octubre de 2012, duración de la Sociedad, 99 años;

Que a fs. 28 / 35 rola copia autenticada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 484, ASIENTO: 1220, DEL LIBRO N° 35 DE SRL., REF: CESION DE CUOTAS SOCIALES, con fecha, 06 de Febrero de 2015;

Que a fs. 47 rola Constancia de inicio de trámite de Inscripción de Gerente en el Registro Publico de Comercio bajo Expediente 32760/16.

Que a fs. 11/19 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante de fecha 31/12/2.014, firmado por el C.P.N. Saravia Ficher, Diego, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.016;

Que a fs. 20 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 21 rola la constancia de Inscripción emitida por la AFIP.;

Que a fs. 36 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 42 y 43 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 45 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 02 DE MARZO DE 2016;

Que a fs. 46 rola la Habilitación Municipal del comercio, emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 31/10/2.018, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA;

Que a fs. 52 y 53 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "MIKSA SRL.,";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**EL SUB SECRETARIO DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "MIKSA SRL., C.U.I.T.: 30-71375250-5, con domicilio en Barrio Grand Bourg, Sucre N° 885, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.660 (Dos Mil Seiscientos Sesenta)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 31/06/2.016, fecha en la cual deberá actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

GALLARDO

Salta, 12 de Febrero de 2.016.-

RESOLUCION N°: 005/16**Sub Secretaría De Contrataciones****De la Municipalidad de Salta.-****REF: EXPEDIENTE N° 03971-SG-2015**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "RAFADAR SRL., con domicilio en Martín Cornejo N° 112 de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 / 09 rola copia autenticada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 97, ASIENTO: 9.642, DEL LIBRO N° 30 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 03 de Noviembre de 2010, duración de la Sociedad, 20 años;

Que a fs. 10 / 12 rola copia autenticada de la Cesión de Cuotas Sociales de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 211, ASIENTO: 10.964, DEL LIBRO N° 33 DE SRL., REF: CESION DE CUOTAS SOCIALES, con fecha, 26 de Febrero de 2013;

Que a fs. 18 / 21 rola copia autenticada de la Cesión de Cuotas Sociales de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 357, ASIENTO: 11.501, DEL LIBRO N° 34 DE SRL., REF: CESION DE CUOTAS SOCIALES – DESIGNACION DE GERENTE, con fecha, 26 de Diciembre de 2013;

Que a fs. 22/32 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante de fecha 31/12/2.014, firmado por el C.P.N. Nieva, Marilina Cecilia, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.016;

Que a fs. 33 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 34 rola la constancia de Inscripción emitida por la AFIP.;

Que a fs. 36 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 04 DE MAYO DE 2016;

Que a fs. 37 rola CONSTANCIA DE NO SUJECION N° 0004952, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, no le corresponde para los RUBROS: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES", de fecha 05 DE FEBRERO DE 2.016, CON VIGENCIA DESDE EL 05/02/2.016, HASTA 05/08/2.016;

Que a fs. 38 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el BSE Banco Santiago Del Estero;

Que a fs. 39 y 40 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 42 y 43 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma:"RAFADAR SRL.,";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
EL SUB SECRETARIO DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "RAFADAR SRL., C.U.I.T.: 30-71172001-0, con domicilio en Martín Cornejo N° 112, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- MANTENER a la citada firma el Número **2.757 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y Siete)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3º.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.016, fecha en la cual deberá actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

GALLARDO

Salta, 10 de Marzo de 2.016.-

RESOLUCION N°: 001/16**Unidad Central de Contrataciones****Sub Secretaría De Contrataciones****De la Municipalidad de Salta.-****REF: EXPEDIENTE N° 013879-SG-2016**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "IMECA SRL., con domicilio en España N° 229 de la ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 08 / 11 rola copia autenticada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 361, ASIENTO: 7815, DEL LIBRO N° 25 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 30 de Mayo de 2007, duración de la Sociedad, 50 años;

Que a fs. 12 / 20 rola copia autenticada del Cesión de Cuotas Sociales – Acta N° 01 Designación de Gerente de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 146/7, ASIENTO: 9.682, DEL LIBRO N° 30 DE SRL., REF: CESION DE CUOTAS SOCIALES – MODIFICACION DE CONTRATO: ADMINISTRACION Y DESIGNACION DE GERENTE. SEDE SOCIAL, con fecha, 25 de Noviembre de 2010;

Que a fs. 21/32 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante de fecha 28/02/2.015, firmado por el C.P.N. Fuenteseca Daniel Del Valle, Diego, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 28/08/2.016;

Que a fs. 33 y 34 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 35 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 04 DE JUNIO DE 2016;

Que a fs. 36 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 37 rola la constancia de Inscripción emitida por la AFIP.;

Que a fs. 38 rola la Habilitación Municipal del comercio, emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 20/03/2.017, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION;

Que a fs. 40 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 43 y 44 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "IMECA SRL.";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA
SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "IMECA SRL., C.U.I.T.: 30-71162344-9, con domicilio en España N° 229, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número 2.737 (Dos Mil Seiscientos Treinta y Siete) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 28/08/2.016, fecha en la cual deberá actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 14 de Marzo de 2.016.-

RESOLUCION N°: 002/16

Unidad Central de Contrataciones

Sub Secretaria De Contrataciones

De la Municipalidad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE N° 063167-SG-2016

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "TERZI S.A.", con domicilio en Remedio Escalada N° 3536, Dorrego – Guaymallen Provincia de Mendoza, Domicilio Especial: B° El Tribuno, La Gaceta N° 2124, Ciudad de Salta; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 04 / 10 rola copia autenticada del Estatuto Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: ESCRITURA: N° 18 DEL 18-05-01 E INVENTARIO, LEGAJO: N° 6110 FS. 1Y7, REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 28 de Septiembre de 2001, duración de la Sociedad, 50 años;

Que a fs. 95/99 rola copia certificada y legalizada del Acta de Asamblea General Ordinaria DESIGNACION DE DIRECTORIO de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el Ministerio de Trabajo Justicia y Gobierno; RESOLUCION: N° 3657, de fecha 30 de Diciembre del 2014, DESIGNACION DE GERENTE;

Que a fs. 47 y 48 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Re.D.A.M de la Provincia de Mendoza, de los socios, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 50 rola constancia de Inscripción Convenio Multilateral;

Que a fs. 51 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 52 rola la constancia de Inscripción emitida por la AFIP.;

Que a fs. 55 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 57/59 rola la Habilitación Municipal del comercio, emitida por la Municipalidad de Guaymallén de la Provincia de Mendoza, de fecha 09/06/2.006, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA Y DEPOSITO Y VENTA DE ASFALTO;

Que a fs. 67 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 23 DE MAYO DE 2016;

Que a fs. 68 rola CONSTANCIA DE NO SUJECION N° 00004856, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, no le corresponde para los RUBROS: "VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS Y DESECHOS n.c.p.", de fecha 09 DE DICIEMBRE DE 2.015, DESDE EL 09/12/2.015, con vigencia HASTA 09/03/2.016;

Que a fs. 69/93 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante de fecha 30/06/2.015, firmado por el C.P.N. Puglisi, Marcelo Jorge, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza, con validez hasta el 30/12/2.016;

Que a fs. 101 y 102 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "EMILIO TERZI SRL.";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones

fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA
SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "EMILIO TERZI SRL., C.U.I.T.: 30-70762740-5, con Domicilio En Legal: Remedios Escalada N° 3536 Guaymallén Provincia de Mendoza, DOMICILIO ESPECIAL: Barrio el Tribuno, La Gaceta N° 2124, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.-ASIGNAR a la citada firma el Número **2.758 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/12/2.016, fecha en la cual deberá actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 18 de Marzo de 2.016.-

RESOLUCION N°: 003/16
Sub Secretaria De Contrataciones
De la Municipalidad de Salta.-
REF: EXPEDIENTE N° 7641-SG-2016

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "BRUNO, MIGUEL DARIO", con domicilio en Aristene Papi N° 1428, de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 04 al 08 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 15/01/2.016, firmado por la C.P.N. Chei Hector Gustavo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 15/05/2.016;

Que a fs. 09 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de BRUNO MIGUEL DARIO, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 10 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia

Que a fs. 11 rola la constancia de Inscripción emitida por la AFIP.;

Que a fs. 12 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco ITAU ARGENTINA S.A., de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 15 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 03 DE JUNIO DE 2016;

Que a fs. 16 rola CONSTANCIA DE HABILITACION MUNICIPAL PROVISORIA PARA EL RUBROS: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES", de fecha 09 DE MARZO DE 2.016, DESDE EL 09/03/2.016, HASTA 09/06/2.016;

Que a fs. 19 rola certificado emitido por el Dpto. de Registro y Control de Legajos SECRETARIA DE HACIENDA – dejando constancia que a partir de la fecha 30/06/04 el Sr. BRUNO MIGUEL DARIO **no tiene relación de dependencia con la Municipalidad de la Ciudad de Salta;**

Que a fs. 21 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma:"BRUNO MIGUEL DARIO";

Que a fs. 01 vuelta la solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA
SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "BRUNO MIGUEL DARIO", C.U.I.T.: 20-16855611-0, con domicilio en Aristene Papi N° 1428, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.759 (Dos Mil Setecientos Cincuenta y Nueve)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 18/03/2.016.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR constancia que el plazo de validez del Certificado que se otorgue (18/03/2.016) quedara condicionado a la oportuna presentación de Nueva Constancia Municipal al vencimiento de la misma.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 21 de Marzo de 2.016.-

RESOLUCION N°: 004/16
Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad.-
REF: EXPEDIENTE N° 30227-SG-2015

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES" DE PLAZA JOSE RAUL con domicilio en Ernesto Pedernera N° 460, de la ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 11 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 12 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 13 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 36 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de PLAZA, JOSE RAUL, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 37/42 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante de fecha 31/12/2.015, firmado por el C.P.N. Rodríguez, Facundo Manuel, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 28/02/2.016;

Que a fs. 48 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 03 DE MAYO DE 2016;

Que a fs. 49 rola CONSTANCIA DE NO SUJECION N° 0005093, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, no le corresponde para los RUBROS: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES", de fecha 16 DE MARZO DE 2.016, CON VIGENCIA DESDE EL 16/03/2.016, HASTA 16/09/2.016, SEGÚN EXPEDIENTE 15661-SG-2015;

Que a fs. 51 y 52 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación Control Económico de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "PLAZA, JOSE RAUL";

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "PLAZA, JOSE RUL", C.U.I.T.: 20-17308950-4, domicilio en Finca Valdivia, Mzna 619 "C", casa N° 01, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número 2.412 (Dos Mil Cuatrocientos Doce) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 16/09/2.016.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR constancia que el plazo de validez del Certificado que se otorgue (16/09/2.016) quedara condicionado a la oportuna presentación de Nueva Constancia de no Sujeción al vencimiento de la misma.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 22 de Marzo de 2.016.-

RESOLUCION N°: 005 /16

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 12400-SG-2014

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "C Y L SRL." con domicilio en Ricardo Sola N° 470, de la Ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 05/10 rola Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 208, ASIENTO: 11.376, DEL LIBRO N° 34 DE SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha 25 de Octubre de 2.013, duración de la Sociedad, 99 años;

Que fs. 16 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco ICBC, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 27 rola la constancia de Inscripción F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia

Que a fs. 28 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP;

Que a fs. 45/55 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, de fecha 31/12/2.014, firmado por el C.P.N. Levy Scacchi, Gustavo Raúl, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.016;

Que a fs. 63 y 64 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 75 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 03 DE JUNIO DE 2016;

Que a fs. 76 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 31/01/2.017, para el Rubro: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION;

Que a fs. 78 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma "C Y L SRL.";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto

Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA
SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la actualización de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "C Y L SRL." C.U.I.T.: 30-714276952-2, domicilio en Ricardo Sola N° 470, de la Ciudad de Salta

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2695 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Cinco)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.016, fecha en la cual deberá renovarse el Balance General y actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 23 de Marzo de 2.016.-

RESOLUCION N°: 006/16
Dirección de la Unidad Central
De Contrataciones.
Sub-secretaría de Contrataciones.-
REF: EXPEDIENTE N° 035738-SG-2015

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "TECNOTRANS SRL." con domicilio en Calle 97, Victorino De La Plaza 1140 – Villa Linch – San Martín, Provincia de B.s.A.s.; Domicilio Especial: Ituzaingo N° 84 la Provincia de Salta, solicita la actualización de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la actualización de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 07/09 rola copia Certificada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el Registro DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONERIA JURIDICA: Legajo: N° 141502, Matrícula: 79115, Resolución DPPJ: 4714, de SRL., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 06 de Junio de 2006, Provincia de B.s.A.s., duración de la Sociedad, 50 años;

Que a fs. 23/25 rola copia Certificada del Acta de Directorio del Contrato Social, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONERIA JURIDICA: Legajo: N° 141502, Matrícula: 79115, Resolución DPPJ: 007242, de SRL., REF: CESION DE CUOTAS – DIRECTORIO/GERENTES – REFORMA COMERCIAL, con fecha, 02 de Octubre de 2014;

Que a fs 50 rola formulario CM 02, Convenio Multilateral – Jurisdicción Salta;

Que a fs. 55/57 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de los socios, emitido por el Ministerio de Justicia

de la Provincia de Buenos Aires, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 134/137 rola la Habilitación Municipal, del comercio emitida por la Dirección Operativa Habilitaciones de Industrias y Comercio de la Municipalidad de General San Martín, fecha de vencimiento hasta que dure la Sociedad, para el Rubro: SEMAFOROS – ALUMBRADO – SEÑALIZACIÓN - PINTURA;

Que a fs. 75 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 21 DE JUNIO DE 2016;

Que a fs. 76/88 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. De Rosa Silvio Jorge Luis., certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 30/06/20015, con validez hasta el 30/12/2.016, debiendo actualizar la información sobre la situación Patrimonial de la Sociedad inmediatamente al vencimiento del último balance;

Que a fs. 89 rola CONSTANCIA DE NO SUJECION N° 0005104, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, no le corresponde para los RUBROS: "FABRICACION D EQUIPO ELECTRICO", de fecha 23 DE MARZO DE 2.016, CON VIGENCIA DESDE EL 23/03/2.016, HASTA 23/09/2.016;

Que a fs. 90 Y 91 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma:"TECNOTRANS SRL.";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA
SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la actualización en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "TECNOTRANS SRL., CUIT.: 30-65440517-0, DOMICILIO: CALLE 97, VICTORINO DE LA PLAZA 1140 – VILLA LINCH – SAN MARTÍN, PROVINCIA de B.s.A.s.; Domicilio Especial: Av. Uruguay N° 460, block 10, piso: 4°, de la Provincia de Salta

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.351 (Dos Mil Trescientos Cincuenta y Uno)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/12/2.016, fecha en la cual deberá renovarse el Balance General y actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 29 de Marzo de 2.016.-

RESOLUCION N°: 007/16
Unidad Central de Contrataciones

**Sub Secretaría De Contrataciones
De la Municipalidad de Salta.-
REF: EXPEDIENTE N° 04826-SG-2016**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**COINTE FERNANDO DANIEL**", con domicilio en Barrio El Libertador, Pje: Ayuhuma N° 2.337, de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 04/08 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 31/12/2.015, firmado por la C.P.N. Méndez Pablo Sergio, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 28/02/2.017;

Que a fs. 09 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de Cointe Fernando Daniel emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 10 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 11 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 12 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco SANTANDER RIO S.A., de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 17 rola el Certificado de Regularización Fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 15 DE JUNIO DE 2016

Que a fs. 20 rola CONSTANCIA DE NO SUJECION N° 0005103, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, no le corresponde para los RUBROS: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS", de fecha 23 DE MARZO DE 2.016, CON VIGENCIA DESDE EL 23/03/2.016, HASTA 23/09/2.016;

Que a fs. 22 y 23 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación Control Económico de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma:"COINTE, FERNANDO DANIEL";

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "COINTE, FERNANDO DANIEL", C.U.I.T.: 20-20232978-1, con

domicilio en Barrio El Libertador, Pje: Ayuhuma N° 2.337, de la ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.761 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 23/09/2.016.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR constancia que el plazo de validez del Certificado que se otorgue (23/09/2.016) quedara condicionado a la oportuna presentación de Nueva Constancia de no Sujeción al vencimiento de la misma.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 31 de Marzo de 2.016

**RESOLUCION N°: 008/16
Sub Secretaría De Contrataciones
De la Municipalidad de Salta.-
REF: EXPEDIENTE N° 082649-SG-2016**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**PAZ HECTOR JOAQUIN**", con domicilio en Villa Esmeralda, Clara Juarez Villareal N° 3.555, de la ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 04 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 05 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia

Que a fs. 06 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 07 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de PAZ RODRIGUEZ, HECTOR JOAQUIN, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 13 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 13 DE ABRIL DE 2016;

Que a fs. 14/17 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 16/12/2015, firmado por la C.P.N. Barrios, Julio Ricardo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 16/02/2.017;

Que a fs. 19 rola CONSTANCIA DE NO SUJECION N° 0005096, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, no le corresponde para los RUBROS: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES", de

fecha 18 DE MARZO DE 2.016, DESDE EL 18/03/2.016, con vigencia HASTA 18/09/2.016;

Que a fs. 20 y 21 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "PAZ RODRIGUEZ, HECTOR JOAQUIN";

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respeto

**POR ELLO,
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA
SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "PAZ RODRIGUEZ, HECTOR JOAQUIN", C.U.I.T.: 20-14600494-7, domicilio: Villa Esmeralda, Clara Juárez Villareal N° 3.555, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.591 (Dos Mil Quinientos Noventa y Uno)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 18/09/2.016.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR constancia que el plazo de validez del Certificado que se otorgue (18/09/2.016) quedara condicionado a la oportuna presentación de Nueva Constancia de no Sujeción al vencimiento de la misma.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 31 de Marzo de 2.016.-

RESOLUCION N°: 009/16

Sub Secretaria De Contrataciones

De la Municipalidad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE N° 03700-SG-2016

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "APEX SRL.", con domicilio en Localidad de Valle Viejo, calle: Padre Esquiú N° 372, de la Provincia de Catamarca.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 02/06 rola copia Certificada y Legalizada del Contrato Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA: Expediente – Letra "A" – N° 02/14, TOMO: N° 41, ORDEN N° 73, FOLIO: 505/509 REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 02 de Junio de

2014, duración de la Sociedad, vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2.023;

Que a fs. 75/78 rola copia Certificada y Legalizada de la Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA: Expediente – Letra "A" – N° 516/15, TOMO: N° 43, ORDEN N° 13, FOLIO: 65/68 REF: CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES – NUEVA GERENCIA Y NUEVO DOMICILIO, con fecha, 24 de Febrero de 2016;

Que a fs. 31 rola Constancia en Convenio Multilateral;

Que a fs. 24 rola la constancia de Inscripción emitida por la AFIP.;

Que a fs. 33 rola la Habilitación Municipal del comercio, emitida por la Municipalidad de Catamarca, de fecha 11/01/2.016, para el Rubro: SERVICIOS SOCIALES – SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA NO CLASIFICADA Y CONSTRUCCION;

Que a fs. 49 rola CONSTANCIA DE NO SUJECION N° 0005074, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, no le corresponde para los RUBROS: "SERVICIOS PARA LA REGULARIZACION DE LAS ACTIVIDADES SANITARIAS, EDUCATIVAS, CULTURALES Y RESTANTES SERVICIOS", de fecha 07 DE MARZO DE 2.016, DESDE EL 07/03/2.016, con vigencia HASTA 07/09/2.016;

Que a fs. 40 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 25 DE ABRIL DE 2016;

Que a fs. 53 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco NACION, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 58/67 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante de fecha 31/12/2.015, firmado por el C.P.N. Osman, Ángel Guillermo, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.017;

Que a fs. 68 y 69 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de los socios, emitido por la Corte de Justicia, Registro de Juicios Universales y Quiebras Registro Deudores Alimentarios de la Provincia de Catamarca, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 52 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "APEX SRL.,";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA
SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "APEX SRL.", C.U.I.T.: 30-71459317-6, con domicilio Localidad de Valle Viejo, calle: Padre Esquiú N° 372, de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.762 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/03/2.017, fecha en la cual deberá actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.-COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 04 de Abril de 2.016.-

RESOLUCION N°: 010/16

Unidad Central de Contrataciones

Sub Secretaria De Contrataciones

De la Municipalidad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE N° 004948-SG-2016

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "OLARTE GONZALO EMANUEL", con domicilio en B° San Ignacio, Mzna 12, casa N° 15, de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 04/09 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 31/12/2.015, firmado por la C.P.N. Campos Jorgelina Sol, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 28/02/2.017;

Que a fs. 10 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de OLARTE, GONZALO EMANUEL emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 11 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 12 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 14 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco GALICIA Y BUENOS AIRES S.A., de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 16 rola el Certificado de Regularización Fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 27 DE ABRIL DE 2016

Que a fs. 25 rola CONSTANCIA DE NO SUJECION N° 0005106, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, no le corresponde para los RUBROS: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES", de fecha 28 DE MARZO DE 2.016, CON VIGENCIA DESDE EL 28/03/2.016, HASTA 28/09/2.016, EXPEDIENTE N° 3697-SG-2016;

Que a fs. 28 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación Control Económico de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el

Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma:"OLARTE GONZALO EMANUEL";

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "OLARTE, GONZALO EMANUEL", C.U.I.T.: 20-28738572-3, con domicilio en B° San Ignacio, Mzna 12, casa N° 15, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.763 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 28/09/2.016.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR constancia que el plazo de validez del Certificado que se otorgue (28/09/2.016) quedara condicionado a la oportuna presentación de Nueva Constancia de no Sujeción al vencimiento de la misma.

ARTÍCULO 5°.-COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 06 de Abril de 2.016.-

RESOLUCION N°: 011/16

Dirección de la Unidad Central

De Contrataciones.

Sub-secretaria de Contrataciones.-

REF: EXPEDIENTE N° 066838-SG-2015

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "TELVENTE ARGENTINA SA." con domicilio en Av. San Martín N° 5020, Florida - B.s.A.s.; Domicilio Especial: Villa Arenales, Los Lanceros N° 1566, de la Provincia de Salta, solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 02/09 rola copia Certificada del Estatuto Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el Registro DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONERIA JURIDICA: Numero: N° 19760, Libro: 09, Tomo: -, de SA., REF: CONSTITUCIÓN, con fecha, 30 de Diciembre de 1.999, Provincia de B.s.A.s., duración de la Sociedad, 99 años;

Que a fs. 85/89 rola copia Certificada del Acta N° 4, de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONERIA JURIDICA: Numero: N° 17285, Libro: 23, Tomo: -, de SA., REF: CAMBIO DE DENOMINACION -

MODIFICACION DE ESTATUTO – DESIGNACION DE DIRECTORIO – AMPLIACION DE OBJETOSOCIAL, con fecha, 28 de Noviembre de 2003, Provincia de B.s.A.s;

Que a fs. 144/146 rola copia Certificada del Acta N° 18 de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONERIA JURIDICA; Numero: N° 24241, Libro: 77, Tomo: -, de SA., REF: DESIGNACION DE DIRECTORIO, con fecha, 28 de Diciembre de 2015, Provincia de B.s.A.s;

Que a fs. 23/56 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. De Bresler Víctor Ariel., certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 31/12/2014, con validez hasta el 30/06/2.016, debiendo actualizar la información sobre la situación Patrimonial de la Sociedad inmediatamente al vencimiento del último balance;

Que a fs. 108 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de los socios, emitido por el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs 109 rola formulario CM 02, Convenio Multilateral – Jurisdicción Salta;

Que a fs. 125, 130 y 131 rola la Habilitación Municipal de Vicente López Provincia de B.s.A.s., del comercio, emitida en fecha 26 de Mayo de 2.009, para el Rubro: FABRICACION DE ARTICULOS PARA LA ELECTRICIDAD;

Que a fs. 149 rola CONSTANCIA DE NO SUJECION N° 0004942, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, no le corresponde para los RUBROS: "INSTALACION DE SISTEMAS DE ILUMINACION, CONTROL YSEÑALIZACION ELECTRICA PARA EL TRANSPORTE", de fecha 03 DE FEBRERO DE 2.016, CON VIGENCIA DESDE EL 03/02/2.016, HASTA 03/08/2.016;

Que a fs. 150 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 14 DE JUNIO DE 2016;

Que a fs. 153 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma:"TELVENT ARGENTINA SA.",;

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,
LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA
SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "TELVENT ARGENTINA SA., CUIT.: 30-70705148-1, DOMICILIO: Av. San Martín N° 5020, Florida -PROVINCIA de B.s.A.s.; Domicilio Especial: Villa Arenales, Los Lanceros N° 1566, de la Provincia de Salta

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.764 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro)** del Legajo de Proveedor, el que

deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.016, fecha en la cual deberá renovarse el Balance General y actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 06 de Abril de 2.016.-

RESOLUCION N°: 012/16

Dirección de Contrataciones

Gobierno de la Ciudad.-

REF: EXPEDIENTE N° 016612-SG-2016

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**MARTINEZ, JORGE DAVID**" con domicilio en San Lorenzo – Barrio: Las Lonjas, Mzna 27, casa N° 12, de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 04/12 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante de fecha 31/01/2.016, firmado por el C.P.N. Gaudelli Lavaque Franco, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 16/09/2.016;

Que a fs. 13 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de MARTINEZ, JORGE DAVID, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 14 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 15 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 17 rola CONSTANCIA DE NO SUJECION N° 0005092, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, no le corresponde para los RUBROS: "SERVICIOS PERSONALES", de fecha 13 DE MARZO DE 2.016, CON VIGENCIA DESDE EL 16/03/2.016, HASTA 16/09/2.016, SEGÚN EXPEDIENTE 4376-SG-2015;

Que a fs. 18 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 29 DE JUNIO DE 2016;

Que a fs. 20 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 21 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación Control Económico de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma:"MARTINEZ, JORGE DAVID";

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "MARTINEZ, JORGE DAVID", C.U.I.T.: 20-36280086-3, domicilio en San Lorenzo – Barrio: Las Lonjas, Mzna 27, casa N° 12, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.765 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 16/09/2.016.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR constancia que el plazo de validez del Certificado que se otorgue (16/09/2.016) quedara condicionado a la oportuna presentación de Nueva Constancia de no Sujeción al vencimiento de la misma.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 08 de Abril de 2.016.-

RESOLUCION N°: 013/16

Unidad Central de Contrataciones

Sub Secretaria De Contrataciones

De la Municipalidad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE N° 076380-SG-2015

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "SALGADO, SOLEDAD FERNANDA", con domicilio en B° Los Tarcos, Mzna 818 "A", Casa N° 02, de la ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 04 al 10 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 18/05/2.015, firmado por la C.P.N. Sánchez Perry, María Inés, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 18/07/2.016;

Que a fs. 11 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de SALGADO, SOLEDAD FERNANDA, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 12 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia

Que a fs. 13 rola la constancia de Inscripción emitida por la AFIP.;

Que a fs. 14 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco de MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 17 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 21 DE ABRIL DE 2016;

Que a fs. 18 rola CONSTANCIA DE NO SUJECION N° 0005110, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, no le corresponde para los RUBROS: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES", de fecha 31 DE MARZO DE 2.016, CON VIGENCIA DESDE EL 01/04/2.016, HASTA 01/10/2.016;

Que a fs. 27 y 28 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda, de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "SALGADO, SOLEDAD FERNANDA";

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "SALGADO, SOLEDAD FERNANDA", C.U.I.T.: 23-18804014-4, con domicilio en B° Los Tarcos, Mzna 818 "A", Casa N° 02, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.598 (Dos Mil Quinientos Noventa y Ocho)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 01/10/2.016.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR constancia que el plazo de validez del Certificado que se otorgue (01/10/2.016) quedara condicionado a la oportuna presentación de Nueva Constancia de no Sujeción al vencimiento de la misma.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 14 de Abril de 2.016.-

RESOLUCION N°: 015/16

Unidad Central de Contrataciones

Sub Secretaria De Contrataciones

De la Municipalidad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE N° 15505-SG-2016

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "BARBA PASCUAL MARIA VIRGINIA", con domicilio en Córdoba N° 467, Piso PB, Depto 05, de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 04/06 rola el Estado de Situación Patrimonial del solicitante de fecha 31/01/2.016, firmado por la C.P.N. Maestro de Xamena María del Valle, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 31/03/2.017;

Que a fs. 07 el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de BARBA PASCUAL, MARIA VIRGINIA emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 08 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 09 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 13 rola la Habilitación Municipal del comercio, emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 12/07/2.023, para el Rubro: "IMPRENTA";

Que a fs. 17 rola el Certificado de Regularización Fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 28 DE JUNIO DE 2016

Que a fs. 18 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco MACRO, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 16 y 17 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "BARBA PASCUAL, MARIA VIRGINIA";

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DE LA SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "BARBA PASCUAL, MARIA VIRGINIA", C.U.I.T.: 27-27843879-7, con domicilio en Córdoba N° 467, Piso PB, Depto 05, de la ciudad de Salta., de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número 2.768 (Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 31/03/2.017, fecha en la cual deberá actualizar Manifestación de Bienes y la restante documentación.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 21 de Abril de 2.016.-

RESOLUCION N°: 016/16

Unidad Central de Contrataciones

Sub Secretaria De Contrataciones

De la Municipalidad de Salta.-

REF: EXPEDIENTE N° 78449-SG-2015

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "CUARTA A FONDO" DE ABRAHAM, ROBERTO EDUARDO, con domicilio en San Martín N° 1.566, de la ciudad de Salta.; solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 04/09 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, de fecha 31 de Octubre de 2.015, firmado por el C.P.N. Herrando, Federico Javier, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 31/12/2.016;

Que a fs. 10 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de Abraham, Roberto Eduardo, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o al vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 12 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 13 rola la constancia de Inscripción del Monotributo emitida por la AFIP.;

Que a fs. 15 rola Constancia de C.B.U. emitida por el Banco HSBC S.A., de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 06 rola la Habilitación Municipal, PROVISORIA por 60 días, del comercio emitida por la Municipalidad de Salta, con fecha de vencimiento el 18/06/2.016, para el Rubro: VENTA DE RESPUESTOS DE MOTOS;

Que a fs. 18 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 19 DE JULIO DE 2016;

Que a fs. 20 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Planificación Control Económico de la cual surge que resulta procedente la Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma: "ABRAHAM, ROBERTO EDUARDO";

Que a fs. 01 vuelta el solicitante tomo debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "ABRAHAM, ROBERTO EDUARDO", C.U.I.T.: 20-26993624-0, domicilio: Av. San Martín Nº 1.566, Salta - Capital.

ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.687 (Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3º.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 31/12/2.016, fecha en la cual actualizar la documentación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 29 de Abril de 2.016.-

RESOLUCION Nº: 018/16**Dirección de la Unidad Central****De Contrataciones.Sub-secretaria de Contrataciones.-****REF: EXPEDIENTE Nº 013126-SG-2016**

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "COOPERATIVA DE TRABAJO "MIRANDO AL FUTURO" LIMITADA, con domicilio en Bº Rosedal, Francisco Castro Nº 540, de la ciudad de Salta.; solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03/14 rola copia autenticada del Estatuto Social de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el INSCRIPTA EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE B.S.A.S: FOLIO: 553, LIBRO: 35, BAJO MATRICULA: Nº 47608, ACTA: 34.55, de Cooperativa, REF: CONSTITUCION, con fecha 17 de Junio de 2.013, duración de la Sociedad ilimitada;

Que a fs. 37 y 15 rola copia autenticada del Acta Nº 06 de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS Y MUTUALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (I.N.A.E.S.) MATRICULA NACIONAL Nº 47.608, REF: DESIGNACION DE AUTORIDADES, con fecha 23 de Febrero de 2.016;

Que a fs. 16/29 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante de fecha 31/12/2.014, firmado por el C.P.N. Duran Rodríguez Patricia Eliana, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 30/06/2.016;

Que a fs. 30 rola la constancia de CBU, Tipo y Número de cuenta emitida por el Banco CREDICOOP, de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 31 rola la constancia de Inscripción F 900 y/o F 901 emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fs. 32 rola la constancia de Inscripción emitida por la AFIP.;

Que a fs. 34 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 07 DE JULIO DE 2016;

Que a fs. 36 rola CONSTANCIA DE NO SUJECION Nº 0005111, DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA, no le corresponde para los RUBROS: "CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES", de fecha 01 DE ABRIL DE 2.016, CON VIGENCIA DESDE EL 01/04/2.016, HASTA 01/10/2.016;

Que a fs. 38 a 40 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de los socios, emitido por el Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse anualmente y/o el vencimiento del Certificado de Proveedor;

Que a fs. 41 rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Hacienda de la cual surge que resulta procedente la renovación de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta de la firma:"COOPERATIVA DE TRABAJO SAGRADA FAMILIA II LIMITADA";

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial Nº 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal Nº 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DE LA

SUB-SECRETARIA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO "MIRANDO AL FUTURO" LIMITADA, C.U.I.T.: 30-71446117-2, con domicilio en Bº Rosedal, Francisco Castro Nº 540, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR a la citada firma el Número **2.770 (Dos Mil Setecientos Setenta)** del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3º.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 30/06/2.016, fecha en la cual deberá actualizar la restante documentación.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

ALVARADO

Salta, 22 de Abril de 2016

REF.: Expte. Nº 21852-SG-2016.-**C. DIRECTA Nº 422/16.-****RESOLUCIÓN Nº 127/16****VISTO**

La Nota de Pedido Nº 930/2016, solicitada por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al Alquiler de 4 (cuatro) Baños Químicos que incluyen traslado, mantenimiento, desagote y personal de mantenimiento, destinados al evento denominado "Concurso de la Humita" a realizarse en Plaza Alvarado de nuestra ciudad el día 24 de Abril del corriente año en el horario de 10:00 a 18:00 horas organizado por la Secretaría de Turismo y Cultura;

Que a fs. 09 la Dirección General de Control de Procesos realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto 1196/14 y competencias asignadas por Decreto 094/16, mientras que a fs. 09 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ **3.600,00**, homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación conforme al Decreto 1196/14;

Que a fs. 11 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 12 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 13 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 22/04/16, a horas 09:40, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 3 (tres) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **S Y N PRODUCCIONES DE DÉBORA SOLANA IBARRA**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 19;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 28 emitido por la dependencia solicitante surge que la firma **S Y N PRODUCCIONES DE DÉBORA SOLANA IBARRA** se ajusta a las necesidades requeridas;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **S Y N PRODUCCIONES DE DÉBORA SOLANA IBARRA** por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el Alquiler de 4 (cuatro) Baños Químicos que incluyen traslado, mantenimiento, desagote y personal de mantenimiento, destinado al evento denominado "Concurso de la Humita" a realizarse en Plaza Alvarado de nuestra ciudad el día 24 de Abril del corriente año en el horario de 10:00 a 18:00 horas organizado por la Secretaría de Turismo y Cultura; solicitado por la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, mediante Nota de Pedido N° 930/2016, con un presupuesto oficial de \$ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, la oferta presentada por la Firma **S Y N PRODUCCIONES DE DÉBORA SOLANA IBARRA, CUIT N° 27-37776540-6**, por la suma de \$ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

Salta, 05 de Mayo de 2016

RESOLUCIÓN N° 136/16
REF.: Expte. N° 12791-SG-2016
C. DIRECTA N° 314/16 2° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 379/16, mediante el cual la Dirección de Logística y Control dependiente de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, solicita la adquisición y colocación de una computadora para la camioneta Chevrolet S10, cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 21.700,00 (Pesos Veintiún Mil Setecientos con 00/00), por lo que se encuadra en Compra Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio, cursado invitaciones a firmas del medio y publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta a fin de participar como proponentes en la Apertura de sobres del segundo llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 19 de Abril de 2016, a horas 11:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el SEGUNDO Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.

Artículo 2°: Convocar un TERCER Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CHAILE

Salta 06 de Mayo de 2016.-

REF.: Expte. N° 19228-SG-2016.-
C. DIRECTA N° 455/16.-
RESOLUCIÓN N° 138/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 819/16, solicitado por la Dirección de Planificación Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Contratación de Ocho (8) Servicios de Transporte**", destinados al traslado de alumnos de cuarto y quinto grado de la Educación Primaria Turno Mañana y Tarde respectivamente quienes participarán en el programa de Turismo Social denominado "Pequeños Anfitriones y Haciendo Turismo en mi Ciudad", el cual se llevará a cabo los días 06, 09, 10 y 11 de Mayo del corriente año en los horarios de 08:30 a 12:30 y de 14:00 a 18:00 hs. respectivamente, según nota de reprogramación de fs. 30, emitida por la dependencia arriba citada.-

Que a fs. 19, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1196/14 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 19 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ **34.800,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente

contratación, conforme lo establecido en el Artículo 6°, 3er y 4to párrafo del Decreto 1196/14.

Que a fs. 21, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 22, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 24, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**"

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 05/05/16 a horas 10:15, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **MAGNO SILVIA SUSANA**, en carácter de único oferente, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 36.

Que analizada la única oferta presentada se observa que la firma no cumple con los requisitos requeridos solicitadas en el formulario de cotización (seguro de Ley. ART, RE.VE.SA, etc...), por lo que ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el 1° (primer) llamado por inconveniencia de oferta, y **convocar** un nuevo llamado bajo las mismas bases y condiciones que el 1° (primer) llamado.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el 1° (primer) Llamado de la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 3°: CONVOCAR un 2° (segundo) Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta 13 de Mayo de 2016.-

REF.: Expte. N° 936-SV-2016.-

C. DIRECTA N° 466/16.-

RESOLUCIÓN N° 139/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 193/16, solicitado por la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Contratación por el Servicios de Impresión de 1.000 (Un Mil) Talonarios Actas de Comprobación de Infracción**", destinado para el normal desenvolvimiento de la dependencia arriba citada, dado que el stock en existencia es insuficiente para realizar el trabajo diario y los operativos de control vehicular.-

Que a fs. 22, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1196/14 y Decretos

1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 22 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 28.500,00 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el Artículo 6°, 3er y 4to párrafo del Decreto 1196/14.

Que a fs. 24, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 25, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 26, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**"

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 05/05/16 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **IMPRESA MAESTRO S.H. e IMPRESA 25 DE MAYO-SERRANO S.R.L.**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 32, y cuadro comparativo de fs. 41 y 42.

Que a fs. 44, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual informa que la firma **IMPRESA MAESTRO S.H.**, se ajusta a las necesidades solicitadas en fs. 01, dejando constancia que los precios cotizados resultan razonables para la adquisición de lo cotizado, sugiriendo la contratación de la firma antes citada, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **IMPRESA MAESTRO S.H.**, por ajustarse a lo solicitado, ser el de menor precio y cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Contratación por el Servicios de Impresión de 1.000 (Un Mil) Talonarios Actas de Comprobación de Infracción**", solicitado por la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, en la Nota de Pedido N° 193/16, con un presupuesto oficial de \$ 28.500,00 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma **IMPRESA MAESTRO S.H., C.U.I.T. N° 30-71053748-4**, por el monto total de \$ 19.480,00 (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 13 de Mayo de 2016

REF.: Expte. N° 13049-SG-2016.-
C. DIRECTA N° 290/16 – 3° llamado.-
RESOLUCIÓN N° 140/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 290/2016, solicitada por la Dirección General de Centros Integradores Comunitarios y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de 2 (dos) parabrises de las camionetas utilitarias Fiat Fiorino chapa patente N° GGD 141 y la GGD 145, con destino al CIC de Santa Cecilia y el CIC de Constitución, solicitado por la dependencia mencionada en Ut- Supra;

Que a fs. 30 y 42 obran resoluciones nros. 86/16 y 120/16, las cuales fueron declaradas Fracasada el primer llamado y el segundo;

Que habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 06/05/16, a horas 11:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 5 (cinco) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **WARNES RESPUESTOS NOA S.A.**; según consta en Acta de Apertura de fs. 50;

Que analizada la oferta presentada se observa que la misma superan el Precio Testigo homologado para la presente Contratación entre un **68,54 %**, por lo que ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el tercer llamado por inconveniencia de la única oferta, conforme al Artículo 12 de la Ley 6838, el cual establece: "... **las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación**".

Que atento de haberse llevado a cabo 3 (Tres) llamados consecutivos a presentar oferta, en los cuales resultaran todas fracasadas, es que surge la necesidad de dejar Sin Efecto la presente contratación.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el 3° llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR al Oferente y a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos solicitados, los mismos podrán adquirirse por otros medios.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

CHAILE

Salta, 13 de Mayo de 2016

REF.: Expte. N° 16481-SG-2016.-
C. DIRECTA N° 440/16.-
RESOLUCIÓN N° 141/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 730/2016, solicitada por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de Elementos de Pintura (Entonadores, Rodillos, Enduido, Aguarras, Latizador, Rodillos, Pinceles, Membrana Asfáltica, Latex, etc.) destinados a dependencias municipales varias;

Que a fs. 10 la Dirección General de Control de Procesos, conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1196/14 y Decretos 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 10 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 49.437,00 (Pesos Cuarenta y Nueve mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 00/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el Artículo 6°, 3er. y 4to. párrafo del Decreto 1196/14;

Que a fs. 12 y 13 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 14 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 27/04/16, a horas 13:30, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 5 (cinco) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Firmas **ELECTRONOA DE MARISA DENNY ARIAS y DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE DE CARLOS ESTEBAN RODRÍGUEZ**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 24, obrando cuadro comparativo a fs. 39 a 43;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 45 emitido por la dependencia solicitante surge que la firma **ELECTRONOA DE MARISA DENNY ARIAS** se ajusta a las necesidades requeridas, sugiriendo que se adjudique el total de los ítems cotizados teniendo en cuenta el menor precio en su mayoría, lo que finalmente resulta favorable a los intereses municipales por oportunidad, mérito y conveniencia, por la reconocida calidad de los productos ofrecidos como la compatibilidad de los mismos;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a las firmas **ELECTRONOA DE MARISA DENNY ARIAS y DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE DE CARLOS ESTEBAN RODRÍGUEZ** por ítems de menor precio, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Elementos de Pintura (Entonadores, Rodillos, Enduido, Aguarras, Latizador, Rodillos, Pinceles, Membrana Asfáltica, Latex, etc.) destinados a dependencias municipales varias; solicitado por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio y Servicios Generales, mediante Nota de Pedido N° 730/2016, con un presupuesto oficial de \$ 49.437,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, los ítems N° 01 al 11, 13 al 22 y 24 de la oferta presentada por la Firma **ELECTRONOA DE MARISA DENNY ARIAS, CUIT N° 23-13414473-4**, por la suma de \$ 36.732,50 (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Treinta y Dos con 50/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C., los ítems N° 12 y 23 de la oferta presentada por la Firma **DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE DE CARLOS ESTEBAN RODRÍGUEZ, CUIT N° 20-23316827-1**, por la suma de \$ 6.330,40 (Pesos Seis Mil Trescientos Treinta con 40/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 43.062,90 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Sesenta y Dos con 90/100).

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 13 de Mayo de 2.016.-

REF.: Expte. N° 63115-SG-2015

C. DIRECTA N° 1515/15

RESOLUCIÓN N° 142/16

VISTO

La Resolución N° 82/16 con fecha de 05 de Abril de 2016, que rola a fojas 68 y 68 vuelta, mediante la cual se adjudica la presente Compra Directa, a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** para el Servicio de Almuerzos Diarios con destino al personal que cumplen funciones fuera del horario habitual de trabajo en la Dirección General de Habilitaciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y;

CONSIDERANDO:

Que se emitió Cédula de Notificación adjuntando copias de la Resolución N° 82/16 a las firmas participantes a fin de hacerles conocer de lo resuelto por esta Dirección, en la cual se adjudica a la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** por la cantidad de 250 (Doscientos Cincuenta) Almuerzos por la suma de \$14.375,00 (Pesos Catorce Mil Trescientos Setenta y Cinco con 00/100) con destino a la Dirección General de Habilitaciones;

Que notificada a fs. 72 la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** presenta nota con fecha 14/04/2016 conforme lo dispuesto en la L.P.A (Art. 176) en la que manifiesta que rechaza las adjudicaciones en virtud que el CUIT del Sr. Julio O. Aquino ha sido dado de baja debido a trámites jubilatorios por lo cual se procedió a cambiar la titularidad del "Restaurant La Rosadita" para el Sr. Nicolás Rogelio Ignacio Aquino CUIT N° 20-36803426-7 DNI N° 36.803.426 con Domicilio en B° Santa Ana I Pje. III casa 357, continuando con la actividad y servicios en el mismo rubro;

Que atento a lo manifestado en el párrafo anterior, esta Dirección de Contrataciones Directas estima conveniente dejar **SIN EFECTO** la

Resolución de Adjudicación de referencia y convocar un Segundo llamado a ofertar con las mismas bases y condiciones que el anterior

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la adjudicación dispuesta mediante Resolución N° 82/16 emitida a favor de la firma **LA ROSADITA de Julio O. Aquino** por los motivos citados en los considerandos.

ARTICULO 2°- CONVOCAR un Segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior

ARTICULO 3°- COMUNICAR a la firma oferente lo resuelto por ésta Dirección.-

ARTICULO 4°- NOTIFICAR a la dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección.

ARTICULO 5°- COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta, 13 de Mayo de 2016

REF.: Expte. N° 16479-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 439 /16.-

RESOLUCIÓN N° 143/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 735/16, solicitada por la Dirección General de Mantenimientos y Servicios Generales dependiente de Secretaría General y;

CONSIDERANDO:

Que la citado Pedido corresponde a la Adquisición de "Elementos de Electricidad" con destino a distintas dependencias Municipales, solicitados por la mencionada Dirección;

Que a fs. 07 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1196/14 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs. 07vta. la Subsecretaría de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 49.860,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el Artículo 6°, 3° y 4to, párrafo del Decreto 1196/14;

Que a fs. 09 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 10 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días Fact. Conf.";

Que a fs. 12 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 27/04/16, a horas 13:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones del medio a ofertar, se presentaron las firmas **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny, BP S.A y DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE** según consta en Acta de Apertura de fs. 18 obrando cuadro comparativo de las ofertas a fs. 32 a 34;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 36 emitido por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales sugiere la adjudicación a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny** por ajustarse a lo solicitado y teniendo en cuenta el menor precio total cotizado, destacando calidad en los productos ofrecidos;

Que en virtud a lo vertido en los párrafos anteriores y a los Artículos 31 de la Ley N° 6838/96, Artículo 34 del Decreto 931/96, esta Dirección de Contrataciones Directas estima conveniente adjudicar por Ítems de menor precio de las ofertas presentadas, por ajustarse a lo solicitado, menor precio y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado a las firmas **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny y BP S.A** como así también atento a la necesidad de contar con los productos solicitados

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de "Elementos de Electricidad" con destino a distintas dependencias Municipales, solicitados por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, mediante Nota de Pedido N° 735/16, con un presupuesto oficial de **\$49.860,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 00/100)**

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la Contratación citada en el marco del Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, modificatorio del Art. 12 del Decreto 931/96, **por menor precio** los Ítems. N° 01, 03 y 05 de la oferta presentada por la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny. CUIT. N° 23-13414473-4**, por el monto de **\$ 22.820,00 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Veinte con 00/100)** con la condición de Pago: a 15 días Fact. Conf.; **por menor precio** los ítems N° 02, 04, 06, 07, 08, 09 y 10 de la oferta presentada por la firma **BP S.A CUIT N° 30-57865418-2**, por el monto de **\$ 12.496,00 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 00/100)** con la condición de Pago: A 15 días Fact. Conf. por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

TOTAL ADJUDICADO: \$ 35.316,00 (Peso Treinta y Cinco Mil Trescientos Dieciséis con 00/100)

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

CHAILE

Salta, 13 de Mayo de 2016

REF.: Expte. N° 13028-SG-2016.-
C. DIRECTA N° 305 /16.- 3° Llamado
RESOLUCIÓN N° 144/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 564/16, solicitada por la Dirección General de Centros Integradores Comunitarios dependientes de Secretaría de acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que la citado Pedido corresponde a la Adquisición de 20 (Veinte) Cubiertas y Servicio de Alineado y Balanceo, para Camionetas Fiat Fiorino 2007, Dominios GGD-141, GGD-142, GGD-143, GGD-144 y GGD-145, pertenecientes a la mencionada Dirección y;

Que a fs. 21 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1196/14 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs.21vta. la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$29.188,40 (Pesos Veintinueve Mil Ciento Ochenta y Ocho con 40/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el Artículo 6°, 3° y 4to, párrafo del Decreto 1196/14;

Que a fs. 23 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 24 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días Fact. Conf.";

Que a fs. 25 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**;

Que a fs. 31 y 39 obran Resoluciones N° 94/16 y N°119/16 emitidas por esta Dirección, en las cuales se declaran **DESERTOS** el primer y Segundo llamado a ofertar respectivamente, disponiéndose convocar un Tercer llamado con las mismas condiciones que los anteriores;

Que habiéndose programado el Tercer llamado a la apertura de sobres para el día 06/05/16, a horas 10:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones del medio a ofertar, se presentó la firma **GB NEUMÁTICOS S.R.L –RODAR** en carácter de único oferente con su respectiva cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 44;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 51 emitido por la Dirección General de Centros Integradores Comunitarios surge que la firma **GB NEUMÁTICOS S.R.L –RODAR** se ajusta a lo requerido;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **GB NEUMÁTICOS S.R.L –RODAR** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el producto y servicio solicitado.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Adquisición de 20 (Veinte) Cubiertas y Servicio de Alineado y Balanceo, para Camionetas Fiat Fiorino 200, Dominios GGD-141, GGD-142, GGD-143, GGD-144 y GGD-145, pertenecientes a la Dirección General de Centros Comunitarios dependiente de la Secretaría de Acción Social, requerido mediante Nota de Pedido N° 564/16, con un presupuesto oficial de **\$ 29.188,40 (Pesos Veintinueve Mil Ciento Ochenta y Ocho con 40/100)**

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto

1196/14, la oferta presentada por la firma **GB NEUMÁTICOS S.R.L. – RODAR CUIT N° 30-71188541-9**, por la suma de de **\$ 23.000,00 (Pesos Veintitrés Mil con 00/100)** y en las Condiciones de Pago A 15 días Fact. Conf., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

CHAILE

Salta, 13 de Mayo de 2016

REF.: Expte. N° 6335-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 146/16 – 2º LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 145/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 288/2016, solicitada por la Secretaria de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de una maquina fotocopidora y 10 (diez) tóneres de color negro atento a la cantidad de copias que diariamente requieren la Mesa de informes dependiente de la Secretaria de Gobierno, juntamente con la Subsecretaria de Unidad de Apoyo, Dirección General de Monitoreo y Logística y otras Áreas que disponga la Superioridad;

Que a fs. 33 obra Resolución Interna N° 49/16, en la cual se declara Fracasado el Primer Llamado, por inconveniencia de precio de la única oferta presentada, disponiéndose se convoque un Segundo para la presente contratación, previa verificación por parte de la dependencia requirente, de las características generales y detalles técnicos del bien solicitado;

Que habiéndose programado el 2º llamado a la apertura de sobres para el día 01/04/16, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 5 (cinco) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **COPIMAC S.R.L.**, según consta en Acta de Apertura de fs. 44;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 53 emitido por la dependencia solicitante surge que la firma **COPIMAC S.R.L.** se ajusta a las necesidades requeridas, teniendo en cuenta la capacidad de copia por minuto, como así también el costo de insumo (tónor original) resulta económico;

Que previo a su adjudicación la Dirección de Contrataciones Directas a fs. 54 solicita a la Dirección General de Control de Procesos que rectifique o ratifique Nota de Pedido N° 228/2016 de fs. 16 e Informe N° 216/2016, debido a la notoria diferencia económica entre el presupuesto oficial homologado y el precio cotizado por la firma oferente y así evitar incurrir el cambio del objeto de la presente contratación del ítem N° 01;

Que a fs. 55 La Dirección General de Control de Procesos indica la imposibilidad de efectuar modificación alguna a la Nota de Pedido N° 228/2016, por lo que solicita a la dependencia requirente que se confeccione y adjunte nueva Nota de Pedido con las características que correspondan respecto del bien solicitado, adjuntando nueva Nota de pedido;

Que a fs. 59 la Dirección General de Control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto 1196/14 y competencias asignadas por Decreto 094/16, y a fs. 59 vuelta la Subsecretaría de

Contrataciones autoriza el monto estimado de **\$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

Que a fs. 61 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 62 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días Fact.Conf.";

Que en virtud de haber cambiado el objeto de la presente contratación y generado una Nueva Nota de Pedido, el sistema Siga generará otro número de Contratación Directa por lo que corresponde realizar una nueva programación, y declarar fracasado el 2º llamado por falta de especificación del objeto de la presente Contratación.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR FRACASADO el 2º llamado de la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.-

ARTÍCULO 3º: INFORMAR Y SOLICITAR nueva fecha de programación a la Dirección General de Contrataciones.-

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

Salta 13 de Mayo de 2016.-

REF.: Expte. N° 12366-SG-2016 y 12608-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 384/16.-

RESOLUCIÓN N° 146/16

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 549/16 y 550/16, solicitadas por la Dirección General de Programas Sociales y la Subsecretaria de Obras Públicas, ambas dependientes de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana ; y

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "Contratación por el Servicio de 20.000 (Veinte Mil) Fotocopias", destinado para el normal desenvolvimiento de la dependencia arriba citada.

Que a fs. 14, la Dirección General de control de Proceso realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto N° 1196/14 y competencias asignadas al Decreto 094/16, advirtiendo que por instrucciones de la Superioridad se procedió a la acumulación de los expedientes por resultar identidad de pedidos; y a fs. 14 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones autoriza la suma de **\$ 13.600,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos con 00/100)**, homologado en este monto el precio testigo para la presente contratación.

Que a fs. 16, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 17, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 20, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "Contratación

Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil)"

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 15/04/16 a horas 11:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **FOTOCOPIAS – SERVICIO TECNICO BUGS BUNNY de Elias H. Juarez, FOTOCOPIAS VIADY de Yapura Victor Daniel y POLIRUBRO BELGICA de Magno Jesús Renato**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 25, y cuadro comparativo de fs. 38.

Que a fs. 40, rola informe técnico emitido por la Dirección General de Programas Sociales en la cual informa que la firma **FOTOCOPIAS – SERVICIO TECNICO BUGS BUNNY de Elias H. Juarez**, cumple con las condiciones requeridas para el servicio solicitado, compartiendo el mismo criterio a fs. 41 la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **FOTOCOPIAS – SERVICIO TECNICO BUGS BUNNY de Elias H. Juarez**, por ajustarse a lo solicitado, ser el de menor precio y cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación por el Servicio de 20.000 (Veinte Mil) Fotocopias", solicitado por la Dirección General de Programas Sociales y la Subsecretaría de Obras Públicas, ambas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, en las Notas de Pedidos N° 549/16 y 550/16, con un presupuesto oficial de \$ 13.600,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma **FOTOCOPIAS – SERVICIO TECNICO BUGS BUNNY de Elias H. Juarez, C.U.I.T. N° 20-24453202-1**, por el monto total de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

Salta, 13 de Mayo de 2016

REF.: Expte. N° 8171-SG-2016.-
C. DIRECTA N° 277 /16.- 3° Llamado
RESOLUCIÓN N° 147/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 281/16, solicitada por la Secretaría de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que la citado Pedido corresponde a la Adquisición de (10) diez cubiertas y Servicio de Alineado y balanceo para las camionetas

Chevrolet S10, Dominios GKP-698 y FQV-437, pertenecientes a la mencionada Secretaría, adjuntándose a fs.09 y 10 las fichas de revisión de los vehículos y a fs. 14 y 15 ficha técnica de los mismos;

Que a fs. 17 la Dirección General de control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme Decreto 1196/14 y competencias asignadas por Dcto. 094/16, mientras que a fs. 17 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza el monto estimado de **\$36.570,20 (Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Setenta con 20/100)** para afrontar el presente gasto homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación;

Que a fs. 19 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 20 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días Fact. Conf.";

Que a fs. 21 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**;

Que a fs. 27 y 34 obran Resoluciones N° 78/16 y 112/16 en las cuales se declaran **DESERTOS** el Primer y segundo llamado respectivamente, disponiéndose convocar un Tercer llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado el Tercer llamado a la apertura de sobres para el día 27/04/2016, a horas 12:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones del medio a ofertar, se presentó la firma **RODAR-GB NEUMATICOS S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 41;

Que a fs. 71 rola Informe Técnico emitido por la Secretaría de Acción Social, en el cual indica que la firma **RODAR-GB NEUMATICOS S.R.L.** se ajusta a las necesidades solicitadas teniendo en cuenta la calidad en su servicio con disponibilidad inmediata del mismo, el precio, la puesta del material sin demoras respetando horarios establecidos, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta no superando además el presupuesto oficial autorizado;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **RODAR-GB NEUMATICOS S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con los productos y servicio requeridos.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de (10) diez cubiertas y Servicio de Alineado y balanceo para las camionetas Chevrolet S10, Dominios GKP-698 y FQV-437, pertenecientes a la Secretaría de Acción Social adjuntándose a fs.09 y 10 las fichas de revisión de los vehículos y a fs. 14 y 15 ficha técnica de los mismos, solicitado mediante Nota de Pedido N° 281/16, con un presupuesto oficial de **\$36.570,20 (Pesos Treinta y Seis Mil Quinientos Setenta con 20/100)**

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, la oferta presentada por la firma **RODAR-GB NEUMATICOS**

S.R.L CUIT N° 30-71188541-9, por la suma de de \$ 24.600,00 (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos con 00/100) y en las condiciones de pago de Pago: A 15 días Fact. Conf.-, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

Salta, 13 de Mayo de 2016

REF.: Expte. N° 9120-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 274/16 – 3° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 148/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 311/2016, solicitada por la Dirección de Administración de Sistema y Logística dependiente de la Subsecretaría de Control Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al Servicio de Reciclado de Toner para las impresoras láser de la mencionada dependencia;

Que a fs. 24 y 36 obran Resoluciones Internas N° 72/16 y 117/16, en las cuales se declaran Fracasados el Primer y Segundo Llamado, disponiéndose se convoque un Tercer para la presente contratación;

Que habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 06/05/16, a horas 10:30; y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Firmas **REDINK ARGENTINA S.R.L. y MEBAC DE JUAN CARLOS MEALLA**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 43, obrando cuadro comparativo a fs. 51 a 53;

Que analizadas las ofertas de las firmas **REDINK ARGENTINA S.R.L. y MEBAC DE JUAN CARLOS MEALLA**, se observa que las mismas superan el Precio Testigo homologado para la presente Contratación en un 12,53% y 34,19% respectivamente, por lo que ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el Tercer llamado por no ajustarse la oferta a las especificaciones técnicas y por inconveniencia de precio conforme al Artículo 12 de la Ley 6838, el cual establece: "... **las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación**", y atento a que se realizaron tres llamados consecutivos, resultando Fracasados todos ellos, es que surge la necesidad de Dejar Sin efecto la presente Contratación.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el Tercer Llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la presente Contratación por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria de fs. 11.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a los oferentes lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos solicitados, deberá iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados a los fines del correspondiente encuadre.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

Salta, 13 de Mayo de 2016

REF.: Expte. N° 10501-SV-2016

C. DIRECTA N° 430 /16.-

RESOLUCIÓN N° 149/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 446/16, solicitada por la dirección de Apoyo Logístico dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido N° 446/16 corresponde a la Contratación del Servicio de Impresión de Planillas varias con destino a distintas oficinas pertenecientes a la mencionada Subsecretaría, adjuntándose a fs. 11 a 17 modelos de las mismas;

Que a fs.21 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1196/14 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs. 21vta. la Subsecretaría de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el Artículo 6°, 3° y 4to, párrafo del Decreto 1196/14;

Que a fs. 23 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 24 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 25 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 26/04/16, a horas 11:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **IMPRESA MAESTRO S.H** e **IMPRESA 25 DE MAYO- SERRANO S.R.L** quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 30, obrando cuadro comparativo a fs. 40 a 42;

Que a fs. 45 obra Informe Técnico emitido por emitido por la dependencia solicitante en el cual indica que la firma **IMPRESA MAESTRO S.H** se ajusta a las necesidades solicitadas y los precios cotizados resultan razonable Destacando calidad, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **IMPRESA MAESTRO S.H** por menor precio, ajustarse a lo

solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el servicio solicitado.

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la Contratación del Servicio de Impresión de Planillas varias con destino a distintas oficinas pertenecientes a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, adjuntándose a fs. 11 a 17 modelos de las mismas, requerido mediante Nota de Pedido N° 446/16, con un presupuesto oficial de **\$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100)**,

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, la oferta presentada por la firma **IMPRESA MAESTRO S.H., CUIT N° 30-71053748-4**, por la suma de de **\$ 25.200,00 (Pesos Veinticinco Mil Doscientos con 00/100)** y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE

Salta, 13 de Mayo de 2.016

RESOLUCIÓN N° 150/16

REF.: Exptes. N° 5302-SV-2016 y 5303-SV-2016

C. DIRECTA N° 286/16 2° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 281/2016, mediante la cual la Dirección de Apoyo Logístico dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial solicita la contratación de el Servicio de Reparación de embrague del móvil N° 5 Dominio EDW-902 (Camioneta Ford Ranger); reparación del paquete de elástico trasero derecho y tren delantero para el móvil N° 11 Dominio HKD-533 (Camión Grúa), cuyo monto total autorizado asciende a la suma de \$ 18.010,00 (Pesos Dieciocho Mil Diez con 00/100) y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Segundo llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 04 de Mayo de 2.016, a horas 11:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el Segundo Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.-

Artículo 2°: Convocar un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CHAILE

Salta, 13 de Mayo de 2016

REF.: Expte. N° 16484-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 441/16.-

RESOLUCIÓN N° 151/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 704/2016, solicitada por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de elementos de ferretería" (guantes de cuero, precintos de electricidad, cascos de seguridad, discos de corte, etc.) destinadas a distintas dependencias municipales solicitada por la dependencia mencionada Ut-Supra;

Que a fs. 09 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1196/14 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 09 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **\$ 49.463,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el artículo 6°, 3er. y 4to. párrafo del Decreto 1196/14;

Que a fs. 11 y 12 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 13 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 15 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 27/04/16, a horas 12:45, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 5 (cinco) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **ELECTRONOA de Marisa Denny Arias, BOLLINI S.A.; J.J. GAY S.R.L. y DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos Esteban Rodríguez** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 23, obrando cuadros comparativos de las ofertas a fs. 52;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 54 emitido por el Director de Servicios Generales informa que la firma **ELECTRONOA de Marisa Denny Arias** se ajusta a las necesidades requeridas, sugiriendo que se adjudique el total de los ítems cotizados teniendo en cuenta el menor precio en su mayoría, lo que finalmente resulta favorable a los intereses municipales por oportunidad, mérito y conveniencia, por la reconocida calidad de los productos ofrecidos como la compatibilidad de los mismos;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a las firmas **ELECTRONOA de Marisa Denny Arias, BOLLINI S.A.; J.J. GAY S.R.L. y DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos Esteban Rodríguez** por ítems de menor precio, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así

también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de elementos de ferretería" (guantes de cuero, precintos de electricidad, cascos de seguridad, discos de corte, etc.) destinadas a distintas dependencias municipales, requerido por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, solicitado mediante Nota de Pedido N° 704/2016, con un presupuesto oficial de \$ 49.463,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, los ítems N° 01, 02, 04, 06, 13, 15 al 18, 20 al 27 de la oferta presentada por la Firma **ELECTRONOA de Marisa Denny Arias, CUIT N° 23-13414473-4**, por la suma de \$ 17.334,00 (Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100) y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C., los ítems N° 07, 11, 12, 14 y 19 de la oferta presentada por la Firma **BOLLINI S.A, CUIT N° 30-54374902-4**, por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100) y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C., los ítems N° 03, 08 al 10 de la oferta presentada por la Firma **J.J. GAY S.R.L; CUIT N° 30-67312580-4** por la suma de \$ 6.564,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100) y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C., y el ítem N° 05 de la oferta presentada por la Firma **DISTRIBUIDORA 10 DE OCTUBRE de Carlos Esteban Rodríguez, CUIT N° 20-23316827-1** por la suma de \$ 772,00 (Pesos Setecientos Setenta y Dos con 00/100) y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C. por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE

Salta, 10 de Mayo de 2016.-

RESOLUCION GENERAL N° 013/2016.-**Referencia: Designación de Agentes de Retención.-**

Visto la Resolución General N° 062/08; y,

Considerando:

Que a través del Artículo 1º de la citada normativa, se faculta a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, disponga de contribuyentes y/o responsables para que actúen como Agentes de Retención de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene;

Por ello, y de conformidad a lo estatuido en los Art. 9º inciso e), 18º incisos n) y p) y 22º del Código Tributario Municipal y Ordenanza N°9.660;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del 16/05/2016, como sujeto obligado a actuar como **AGENTE DE RETENCION**, en virtud del Artículo 1º de la Resolución General N° 062/08, al contribuyente **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTERIOS – PROVINCIA DE SALTA.**, con CUIT 30-71512559-1.-

ARTICULO 2º.-TOME conocimiento la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUARIA y las DIRECCIONES DE OPERATIVA, FISCALIZACION y RECAUDACION.-

ARTICULO 3º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZELAYA

SALTA, 19 de Mayo 2016

RESOLUCION N° 03**SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS-
DIRECCION DE CAPACITACION****REFERENCIA: Expte. N° 23244-SG-2016**

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Director de Capacitación, solicita se apruebe el Proyecto de Capacitación denominado "**Curso de Capacitación y Actualización en Bromatología para Inspectores**", el mismo se realizara todos los días Martes a partir del 17 de Mayo hasta el 22 de Noviembre del cte. año en el horario de 07:00 a 10:00 hs en el Salón de Capacitación de Inspectores cito en General Güemes y Pasaje Castro.

CONSIDERANDO:

QUE entre las competencias asignadas a esta Dirección le corresponde articular programas de capacitación y fortalecer el capital humano municipal;

QUE la Dirección ha coordinado el proyecto de capacitación denominado "**Curso de Capacitación y Actualización en Bromatología para Inspectores**", teniendo como disertantes a: Bioquímica Alicia Mónica Di Fonzo, Medico Veterinario Ricardo Bruno Bini, Medico Veterinario Julieta Fernández Madero, Dra. Maria Pilar;

QUE el objetivo del curso es contribuir a optimizar las prestaciones que brinda la Municipalidad de la Ciudad de Salta a través del área de Salubridad del Consumo, colaborando con la disminución de la incidencia de Enfermedades Transmitidas por Alimentos, logrando inspecciones y asesoramientos de calidad a los contribuyentes relacionados con actividades que involucren la elaboración, manipulación, deposito, venta y transporte de sustancias alimenticias en fabricas y comercios afines.

QUE el presente proyecto de capacitación, esta dirigido al Personal de Inspectores de la Subsecretaria de Control Comercial de la Municipalidad de Salta, contando con una carga horaria de 3 (tres) horas diarias por semana, con una duración de 84 (ochenta y cuatro) horas totales reloj;

QUE la Dirección esta comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera municipal y de una mejor calidad de servicio a la comunidad;

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. APROBAR el dictado del curso denominado "**Curso de Capacitación y Actualización en Bromatología para Inspectores**".

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la capacitación será dictada en el Salón de Capacitación de Inspectores cito en General Güemes y Pasaje Castro, todos los días Martes a partir del 17 de Mayo hasta el 22 de Noviembre del cte. año en el horario de 07:00 a 10:00 hs.

ARTICULO 3º. TOMAR razón la Secretaria de Hacienda y Subsecretaria de Control Comercial Dirección de Salubridad del Consumo y sus dependencias sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ALBRECHT

SALTA, 12 de Mayo de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 011

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 066293-SG-2015.-

VISTO el Decreto N° 0192 de fecha 06 de abril de 2016, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto N° 469/15 y modifica en su parte pertinente el Decreto N° 783/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02, de las actuaciones de referencia, el Sr. Brizuela Juan Carlos – D.N.I. N° 08.182.877, solicita una ayuda económica, para solventar los gastos de manutención y medicamentos, por cuanto atraviesa una difícil situación de salud y financiera;

QUE a fs. 25, toma intervención en dichas actuaciones, la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil);

QUE a fs. 29 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva;

QUE a fs. 30 la Subsecretaría de Finanzas, emite la autorización pertinente e indica como modalidad de pago: Contado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32º del Dcto. 783/14, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Acción Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$2.000,00** (pesos dos mil con 00/100), a favor de la Sr. **BRIZUELA JUAN CARLOS**, D.N.I. N° 08.182.877, con domicilio en Barrio El Círculo I – Mza. J, lote 07 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme el artículo 2º del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32º del Dcto. 783/14.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 12 de Mayo de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 012

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 066311-SG-2015.-

VISTO el Decreto N° 0192 de fecha 06 de abril de 2016, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto N° 469/15 y modifica en su parte pertinente el Decreto N° 783/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, de las actuaciones de referencia, el Sr. Guanca René Domingo – D.N.I. N° 22.056.412, solicita una ayuda económica, para solventar los gastos que ocasione llevar a cabo un Proyecto deportivo y recreativo para los niños que viven en las villas de los márgenes del Río Arenales, Cornelio Saavedra y Avda. Costanera;

QUE a fs. 38 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil);

QUE a fs. 42 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva;

QUE a fs. 43 la Subsecretaría de Finanzas, emite la autorización pertinente e indica como modalidad de pago: Contado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32º del Dcto. 783/14, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Acción Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$3.000,00** (pesos tres mil con 00/100), a favor de la Sr. **GUANCA RENÉ DOMINGO**, D.N.I. N° 22.056.412, con domicilio en Villa Unidad - Mza. 02, casa 13 de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme el artículo 2º del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32º del Dcto. 783/14.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 12 de Mayo de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 013

SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

REFERENCIA: EXPTE N° 006747-SG-2016.-

VISTO el Decreto N° 0192 de fecha 06 de abril de 2016, mediante el cual se deja sin efecto el Decreto N° 469/15 y modifica en su parte pertinente el Decreto N° 783/14, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, de las actuaciones de referencia, la Sra. Silvia Soledad Torres, solicita una ayuda económica, para ser aplicada a los gastos de estadía y traslado de su hija, quien ingresó al cuarto año de la carrera de Danzas, que se dicta en el Instituto Superior de Arte del Teatro Colón, provincia de Buenos Aires;

QUE a fs. 16 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Acción Social, autorizando se le otorgue la suma de \$10.000,00;

QUE a fs. 19 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva;

QUE a fs. 20 la Subsecretaría de Finanzas, emite la autorización pertinente e indica como modalidad de pago: Contado;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32° del Dcto. 783/14, el cual dispone que los subsidios serán otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Acción Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$10.000,00** (pesos diez mil con 00/100), a favor de la Sra. **SILVIA SOLEDAD TORRES**, D.N.I. N° 25.761.468, con domicilio en Pje. José M. La Hora N° 2529 de Barrio La Loma de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme el artículo 2° del Dcto. N° 192/16, que modifica el artículo 32° del Dcto. 783/14.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la **SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 17 de mayo de 2016.-

RESOLUCION N° 014/16.-

REFERENCIA: EXPTE N° 026190-SG-2016.-

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal de las **"III JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN BIOSEGURIDAD: LA SEGURIDAD DEL PACIENTE"**, organizada por la Asociación de Centros Privados de Diálisis Salta (CE.PRI.DIA.SA.) y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta declarando de Interés Municipal el Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE la jornada es organizada por la Asociación de Centros Privados de Diálisis Salta (CE.PRI.DIA.SA.)

QUE las temáticas a desarrollar en la Jornada, serán para el fortalecimiento de la plataforma humana de los Centros de Diálisis, Alta Complejidad y Áreas Críticas (públicas y privadas), entre otras;

QUE la importancia del mismo, se remite a su contenido, los cuales serán asimilables a las organizaciones de salud, en las que brindan cuidados de alta complejidad, y en las cuales el trabajo en equipo es de fundamental importancia para alcanzar los logros extraordinarios;

QUE la misma estará destinada a profesionales, médicos, enfermeros, mucamas, técnicos y todo personal que se desempeñe en los servicios;

QUE disertarán prestigiosos Nefrólogos invitados de nuestro País;

QUE el evento se efectuará en la ciudad de Salta los días 28 y 29 de Mayo del corriente año, en las Instalaciones del Salón AIDA del Provincial Plaza Hotel, sito en calle Caseros N°786;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión.

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de **INTERES MUNICIPAL** las **"III JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN BIOSEGURIDAD: LA SEGURIDAD DEL PACIENTE"**, organizadas por la Asociación de Centros Privados de Diálisis Salta (CE.PRI.DIA.SA.) y, la cual se llevará a cabo en nuestra ciudad los días 28 y 29 de Mayo del corriente año.

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social, con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia de la Asociación de Centro Privado de Diálisis Salta (CE.PRI.DIA.SA.) y, sita en calle N° Lerma 561 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

COLQUE

SALTA, 17 de Mayo de 2016.-

RESOLUCION N° 015/16.-

REFERENCIA: Expte. N° 026261-SG-2016.-

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal del evento denominado **"DEPORTE PARALÍMPICO: Organización, clasificación y aplicación de estrategias para su desarrollo"**, organizado por la Dirección de Deportes Paralímpicos de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Salta, conjuntamente con el Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Salta y Comité Paralímpico Argentino, y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE el objetivo del evento denominado, **"DEPORTE PARALÍMPICO: Organización, clasificación y aplicación de estrategias para su desarrollo"**, es brindar un espacio de capacitación, actualización y perfeccionamiento de conocimientos referidos al desarrollo del deporte paralímpico, la clasificación deportiva, las técnicas y tácticas básicas de los deportes más difundidos y la prevención de lesiones y accidentes más frecuentes en el ámbito del deporte paralímpico.

QUE el evento se llevará a cabo en el marco del proyecto deportivo denominado Liga Paralímpica del Norte Argentino; la cual se implementa con el fin de favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, y el acceso igualitario a espacios de participación comunitaria a través de la práctica deportiva;

QUE la capacitación es de carácter gratuito, con modalidad teórica – práctica y tendrá como disertantes a Profesionales del ámbito deportivo con una marcada trayectoria nivel regional y nacional;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL al evento denominado "DEPORTE PARALÍMPICO: Organización, clasificación y aplicación de estrategias para su desarrollo", organizado por la Dirección de Deportes Paralímpicos de la Secretaría de Acción de la Municipalidad de Salta, conjuntamente con el Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Salta y Comité Paralímpico Argentino, el que se llevará a cabo en nuestra Ciudad en módulos los días 20 y 21 de Mayo; 3, 4, 10 y 11 de Junio del corriente año, con una duración de 60 horas cátedras, en el horario de 08:00 a 20:00 hs., en las Instalaciones del Centro Cívico Municipal, Jockey Club Salta y Complejo deportivo Municipal "Nicolás Vitale".-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a la Dirección de Deportes Paralímpicos de la Municipalidad de Salta, conjuntamente con el Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Salta y Comité Paralímpico Argentino.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

SALTA, 17 de mayo de 2016.-

RESOLUCION N° 016.-

REFERENCIA: Expte. N° 028882-SG-2016.-

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal del Coordinador para el NOA "Fundación El Arte de Vivir", Sr. Francisco Pineda, quien organiza la **Conferencia gratuita sobre eliminación de estrés laboral y reducción de la violencia, aprender a vivir controlando las emociones negativas, educación sin estrés, liderazgo efectivo, entre otros temas, que será brindada por el maestro en yoga el Sr. Swami Paramtej, y;**

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicha actividad y a su Conferencista como Visitante ilustre, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y para las relaciones humanas;

QUE el objetivo de la Conferencia es dar conceptos como herramientas para aprender a eliminar el estrés laboral y reducir la violencia; controlar las emociones negativas, entre otros;

QUE la conferencia se llevará a cabo en el Teatro Provincial el día 17 de Mayo del corriente año, a hs 20:30;

QUE el disertante será el maestro en yoga Sr. Swami Paramtej, quien a través de su gira por el norte argentino brindará Conferencias al público en general de las distintas provincias, ejerciendo un liderazgo efectivo entre sus seguidores y pregonando el control de las emociones negativas;

QUE la actividad nombrada es de carácter gratuito, con el propósito de difundir nociones para lograr en bienestar de las personas y erradicar la violencia;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la Conferencia gratuita sobre la eliminación del estrés laboral y reducción de la violencia, aprender a vivir controlando las emociones negativas, educación sin estrés, liderazgo efectivo, entre otros, que brindará el Sr. Swami Paramtej, organizado por la Fundación "El Arte de Vivir", el que se llevará a cabo en nuestra Ciudad el día 17 de Mayo del corriente año, en las Instalaciones del Teatro Provincial a las 20:30 hs.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a la Fundación El Arte de Vivir.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE

CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA

ORDENANZA N° 15092 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 1168/16.-

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° 15092, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

VILLADA - VILLAMAYOR – GARCIA SALADO
A/C DEP EJECUTIVO
MUCIPAL

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el inciso a) del artículo 1° de la Ordenanza N° 14.624, el que quedará redactado de la siguiente manera:

a) CAMARAS DE SEGURIDAD DENTRO Y FUERA DE LOS LOCALES:

Las cámaras de seguridad internas deberán cubrir como mínimo barras de expendio de bebidas y las pistas de baile.

Las externas deberán cubrir todo el perímetro exterior del local en un grado de 180° garantizando una correcta cobertura de entradas y salidas, para lo cual deberán colocar la cantidad necesaria de estos dispositivos de seguridad, los cuales funcionarán desde una hora antes de la apertura hasta una hora después del cierre.

La implementación, mantenimiento y buen funcionamiento de las cámaras correrá a exclusiva cuenta de los responsables de los establecimientos, como así también la nitidez de las imágenes, fecha, hora y sonido de los registros y la intangibilidad de la información que surja de la grabación.”-

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el inciso e) del artículo 1° de la Ordenanza N° 14.624, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“e) Queda prohibida la venta de bebidas energizantes, obligándose a exhibir carteles con la leyenda “PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ENERGIZANTES”.-

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR el artículo 2° de la Ordenanza N° 14.624, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- LAS imágenes y los sonidos que se obtengan de las filmaciones serán confidenciales y estarán resguardadas por el término de ciento ochenta (180) días por los titulares de los locales comerciales. Dicho material filmográfico solo será entregado a requerimiento de la Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, autoridades judiciales, Tribunal Administrativo de Faltas Municipal y/o Ministerio Público en el ejercicio de su función, expresando claramente el objeto.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá firmar convenios con el Poder Ejecutivo Provincial y/o Nacional, para implementar el centro de monitoreo.”-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

SANCION N° 10174.-

DIEZ VILLA – VILLADA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 18 MAYO 2016

RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 197 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1328/16.-

Autor: Cjal. José Ignacio González.-

VISTO

El dictado del Diplomado para el "Abordaje integral para el cuidado de niños y adolescentes, otra mirada para la promoción de ambientes sanos y prevención del abuso"; y

CONSIDERANDO

Que, dicho diplomado será dictado conjuntamente por profesionales del Center for Child Protection de la Pontificia Universidad Gregoriana, el Concejo Nacional para la Prevención de Abuso de Menores de Chile y el Instituto de la Familia y la Vida "Juan Pablo II" de la Universidad Católica de Salta, durante los meses de mayo a noviembre;

Que, la promoción, protección y defensa de los niños y adolescentes requiere acciones e intervenciones oportunas, adecuadas y mancomunadas de la familia, a comunidad y el Estado;

Que, el propósito es capacitar a profesionales y operadores en la delicada problemática del abuso infantil, procurando profundizar en la responsabilidad de crear una cultura de la promoción del cuidado y prevención, ofreciendo elementos teóricos prácticos y vivenciales para lograrlo;

Que, busca incorporar a las acciones hasta ahora promovidas tendientes a desarrollar en los niños habilidades psicosociales para su propio cuidado, un elemento fundamental como es la responsabilidad del cuidado de los niños que corresponde a los adultos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal el Diplomado "Abordaje integral para el cuidado de niños y adolescentes, otra mirada para la promoción de ambientes sanos y prevención del abuso", a dictarse por la Universidad Católica de Salta.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de copia de la presente resolución a las autoridades del Instituto de la Familia y la Vida "Juan Pablo II" de la Universidad Católica de Salta.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 198 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1342/16.-

Autor: Cjal. Angel Horacio Ortiz.-

VISTO

La solicitud de los vecinos de los barrios: villa Estela, Ceferino, Hernando de Lerma, villa Soledad, villa Chartas, Campo Caseros, Calixto Gauna, Miguel Ortiz, Vicente Solá y El Pilar; y

CONSIDERANDO

Que, SAETA puso en funcionamiento el 1 de julio de 2015 el nuevo corredor 1C, que se mostró como una nueva alternativa de transporte para el macro centro de la ciudad;

Que, dicho corredor es considerado primordial para los vecinos que viven en barrios cercanos al macro centro;

Que, las paradas en el centro de la ciudad son muy alejadas de las principales arterias del centro (10 de Octubre y Urquiza, Urquiza y Gorriti; Islas Malvinas y Caseros) principalmente para los vecinos que se trasladan a los barrios de la zona norte de la ciudad;

Que, es función del municipio, buscar soluciones a los problemas que aquejan a los vecinos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de su representante en el Directorio de la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor S. A. – SAETA S.A., gestione modificar la parada del corredor 1C a calles Islas Malvinas y Urquiza.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 199 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1344/16.-

Autor: Cjal. Angel Horacio Ortiz.-

VISTO

La restricción al pase libre que aplica la empresa SAETA S.A. a alumnos que utilizan el servicio de transporte urbano; y

CONSIDERANDO

Que, dicha restricción constituye un atropello a las conquistas en pos de la gratuidad del boleto estudiantil;

Que, en las tarjetas aludidas figura la inscripción "bloqueada por lista negra", triste método para discriminar, propio de listas elaboradas durante la última dictadura militar;

Que, tal restricción es aplicada unilateralmente y de forma ilegítima por parte de Saeta, sin intervención de la AMT (Autoridad Metropolitana de Transporte);

Que, no obra ninguna resolución que ampare o faculte a la empresa para realizar dichos controles y las restricciones;

Que, la empresa notifica vía mail que se suspende la tarjeta teniendo en cuenta la Resolución N° 390/14 de la AMT;

Que, la Resolución N° 743/15 de la Autoridad Metropolitana de Transporte deja sin efecto las Resoluciones N°s 672/15 y 390/14 que proponía límites y requisitos para el pase libre;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR a la empresa SAETA S.A. informe sobre la restricción que se está efectuando al Pase Libre estudiantil en los ámbitos terciarios y universitarios, a partir del 21 de abril del corriente y se de cumplimiento con la Resolución N° 743/15 de la AMT.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 200 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1372/16.-

Autor: Cjal. Angela Di Bez.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de los organismos correspondientes, proceda a reparar la gran cantidad de roturas, todas de enormes dimensiones, existentes en la cinta asfáltica de la avenida Combatientes de las Malvinas desde el semáforo de ingreso al barrio Parque La Vega hasta el semáforo de ingreso a barrio San Francisco.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 201 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1373/16.-

Autor: Cjal. Angela Di Bez.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de los organismos correspondientes, informe a este Cuerpo, en un plazo no mayor de quince (15) días de recibida la presente, montos abonados por todo concepto por los concesionarios de los kioscos de venta de libros ubicados en calle Lavalle entre Urquiza y avenida San Martín, del Parque San Martín.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 202 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1376/16.-

Autor: Cjal. Noelia Lihue Figueroa.-

VISTO

El pedido de la Asociación de Lisiados de Salta (A.L.Sa.); y

CONSIDERANDO

Que, la Carta Municipal de la ciudad de Salta en su artículo séptimo establece que es deber y atribución de la municipalidad *"Brindar la asistencia apropiada a los discapacitados físicos, sensoriales o psíquicos, asegurándoles el disfrute de los derechos que les corresponden como miembros plenos de la comunidad...";*

Que, la Asociación de Lisiados de Salta (ALSa) viene trabajando hace años en la provincia de Salta, especialmente en nuestra ciudad, por la inclusión de personas lisiadas y cualquier otra que sufre alguna discapacidad, y por el pleno ejercicio de sus derechos;

Que, diversas son las actividades que viene realizando A.L.Sa. para la difusión de los derechos de las personas con discapacidad, como así también sus problemáticas y pedidos, trabajando con espacios privados, públicos y la comunidad en general;

Que, dicha asociación cuenta con diversas actividades para personas con discapacidad, entre las que se destaca un equipo de básquet sobre silla de ruedas;

Que, en consonancia con el trabajo que viene realizando dicha asociación, la misma lanzará el ciclo "EL DEPORTE COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN" que consistirá en encuentros donde el equipo de básquet sobre silla de ruedas de A.L.Sa., en conjunto con la asociación, recorrerá el municipio capitalino y otras comunas provinciales, para la concientización de organizaciones, funcionarios y la comunidad en general, sobre los derechos que existen para las personas discapacitadas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la actividad que llevará a cabo la Asociación de Lisiados de Salta (A.L.Sa.) "EL DEPORTE COMO HERRAMIENTA DE INCLUSIÓN" que tendrá su acto de apertura el día jueves 28 de abril a las 11 horas en el Centro Cívico Grand Bourg – Casa de Gobierno.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 203 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1392/16.-

Autora: Cjal. Romina Inés Arroyo.-

VISTO

La celebración de los cincuenta años de trayectoria de la Asociación "La Estrella"; y

CONSIDERANDO

Que, es necesario resaltar que la asociación sin fines de lucro "La Estrella" inició sus actividades en 1966, siendo la Sra. Azucena Barbarán Alvarado la impulsora de esta renombrada institución;

Que, trabajan con niños con síndrome de down, desde los 45 días de vida a 5 años de edad, estimulándolos y acompañándolos en su desarrollo, brindándoles además educación inicial;

Que, a lo largo de estos cincuenta años, se busca incentivar y estimular desde la niñez, logrando que en el futuro sean personas plenamente capaces de desenvolverse en cualquier ámbito social;

Que, en la actualidad se desempeñan fonoaudiólogas, psicopedagogas y asistentes sociales, trabajando de manera mancomunada con los padres, hermanos, abuelos y docentes de escuelas, buscando la socialización del niño con su entorno;

Que, es necesario destacar que la asociación cuenta con 68 niños y niñas de diferentes puntos de la provincia, cuya labor marca una notable diferencia en el crecimiento y progreso de los niños, los cuales son captados de manera temprana dedicándoles el estímulo que necesitan;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR reconocimiento al mérito a la Asociación "La Estrella", Centro de Estimulación Temprana y Nivel Inicial para niños con Síndrome de Down "Azucena Barbarán Alvarado", por la celebración de sus cincuenta años.-

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de placa recordatoria y copia de la presente resolución a la Directora de la Institución, señora. Carmen Dorao y Presidenta de la Comisión Directiva señora Dora Morales Gálvez.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 204 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1387/16.-

Autora: Cjal. Amanda María Frida Fonseca Lardiés.-

VISTO

El Abril Cultural Salteño, ciclo que todos los años reúne a personalidades del arte en sus distintas disciplinas con la comunidad salteña. Por ello, en nuestra ciudad se realizará el VIIIº Encuentro de Arte; y

CONSIDERANDO

Que, el VIIIº Encuentro de Arte incluye las manifestaciones de hombres y mujeres, plasmados en posters, pinturas, grabados, fotografías y esculturas impulsados por estudiantes, docentes y artistas;

Que, de igual modo, contempla la puesta en escena de obras de teatro, contribuyendo a la cultura local, apoyando y proyectando la actividad escénica;

Que, el mencionado evento, a través de la música, estimula y constituye un lugar de encuentro, cobrando una función expresiva y transformadora para el individuo y la comunidad;

Que, la pintura se conforma como un elemento importante de la cultura en nuestra ciudad, fomentando la creatividad de nuestros jóvenes como adultos;

Que, del mismo participa la Escuela de Bellas Artes y artistas independientes a través de la exposición del departamento infantil;

Que, el encuentro es organizado integralmente por destacadas instituciones como Pro Cultura Salta, el Instituto Superior del Profesorado de Arte, el Instituto de Coordinación de Arte y el Instituto de Ballet Contemporáneo;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el VIIIº Encuentro de Arte, por reunir a expresiones artísticas, musicales y visuales, que se llevará a cabo entre los días 25 y 29 de Abril del corriente, por su valioso aporte a la cultura de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución y plaqueta recordatoria a la directora del encuentro, señora Sandra Piccolo.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 219 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1522/16.-

Autora: Virginia María Cornejo.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a reunión plenaria de Concejales denominado "Salta: Tu Ciudad. Metropolización, Tránsito y Seguridad Vial" para el día 11 de mayo del corriente a hs. 17:00, en el Recinto de Deliberaciones del Concejo Deliberante con el fin de analizar la situación del tránsito, la seguridad vial y las cuestiones relativas a la metropolización de la ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como temario del mismo los siguientes puntos:

- a. Siniestralidad Vial (factores, causas principales y medidas preventivas viables);
- b. Puntos críticos en materia de siniestralidad vial (detección, seguimiento y prevención);
- c. Señalización;
- d. Ciclovías;
- e. Estacionamiento entrada y salida de establecimientos educativos;
- f. Recorrido de transporte de pasajeros;
- g. Paradores;
- h. Plan Urbano de Transporte;
- i. Capacitación a choferes profesionales (taxis, remises y colectivos);
- j. Capacitación para exámenes para el otorgamiento de licencia de conducir para motos y autos;
- k. Parada de taxis y remises (delimitación y ampliación)

ARTÍCULO 3º.- A través de Presidencia, invitar a:

1. Crio. My. Lic. Félix Pelo (Director Policía Científica y Técnica, Responsable División Accidentología Vial);
2. Lic. Luis Nerón (Presidente Asociación de Peritos en Accidentología Vial de la Provincia de Salta);
3. Arq. María Beatriz Blanco (Secretaría de Obras Públicas de la ciudad de Salta);
4. Juan Carlos Garrido (Subsecretario de Tránsito y Seguridad Vial).
5. Inspector Mayor Miguel Ángel Sosa (Director General de Tránsito y Seguridad Vial)
6. Señora Guadalupe Pineda (Directora General de Estacionamiento)
7. Inspector Miguel Vale (jefe del área de Estacionamiento Medido)
8. Representantes del Consejo Ejecutivo Provincial del Observatorio de Seguridad Vial;
9. Funcionarios de la Autoridad Metropolitana de Transporte y de la Sociedad Anónima del Estado del Transporte Automotor;
10. Miembros de la Federación Nacional de Conductores de Taxis (Sr. Raúl Saldaño).
11. Comisión de Familiares de Víctimas Contra la Impunidad (Sr. Raúl Alberto Córdoba)

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 220 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 -1430/16 y 135 - 1075/16 .-****Autores: Cjales. David Jesús Battaglia Leiva, Luis Alberto Hosel, Mario Enrique Moreno Ovalle y Noelia Lihué Figueroa.-****VISTO**

La realización de la 5ª Edición de "Animalandia" el próximo 8 de mayo del corriente; y

CONSIDERANDO

Que, este evento es organizado por la red Protectora de Animales de Salta (P.A.S.), en conjunto con proteccionistas independientes y la colaboración del área de Zoonosis de la Municipalidad de la ciudad de Salta, y tiene por objeto promover el buen trato a las mascotas, crear conciencia sobre sus derechos y la ayuda que brindan a personas con problemas motrices y psicológicos;

Que, por tal motivo se realizarán diversas actividades y espectáculos en el monumento de las Banderas en el Parque San Martín y en cuya organización colaboran este año la Fundación Por un Mañana Mejor Salta, Asociación TDG, Padres TEA Salta, Fundación Orientar, Fundación Facundo de Zuviría, Fundación san Cayetano, Asociación salteña de M.M.A., Asociación Deportiva OPESA y Cooperativa Rompiendo Esquemas;

Que, Animalandia se ha constituido además en un espacio de encuentro y entretenimiento para las familias de nuestra ciudad, que en cada edición concurren masivamente a participar de las diversas actividades que se realizan;

Que, es loable destacar y reconocer el trabajo de quiénes promueven y generan este tipo de eventos en nuestra ciudad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la 5ª Edición de "Animalandia" a realizarse el próximo 08 de mayo en nuestra ciudad, organizada por la red de Protectoras de Animales de Salta en conjunto con otras organizaciones civiles, por su aporte en la concientización sobre la importancia que los animales tienen en nuestras vidas.-

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de una copia de la presente resolución a las autoridades de la red de Protectoras Animales de Salta (P.A.S.).-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 221 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 -1433/16.-****Autores: Cjales. Virginia María Cornejo, Alberto Salim, Matías Antonio Cánepa, Angel Horacio Ortiz, Alberto Ramón Castillo, Mario Enrique Moreno Ovalle y Angela Di Bez.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal proponga ante el Poder Ejecutivo de la Provincia la designación de un Director, representante del Municipio de la ciudad de Salta, en el Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte (A.M.T.) según lo establecido en el artículo 5º de la Ley 7.322.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 222 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 -1434/16.-****Autores: Cjales. Matías Antonio Cánepa; Luis Alberto Hosel; Alberto Salim; Virginia María Cornejo; Alberto Ramón Castillo; Angela Di Bez; Angel Horacio Ortiz; Andres Rafael Suriani; Romina Inés Arroyo; Jose Ignacio Gonzalez; Mario Enrique Moreno Ovalle; Jesús David Battaglia Leiva;****VISTO**

La realización de la Campaña del Buen Trato hacia los Adultos Mayores en los próximos días en la ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, en la ciudad de Salta existen más de 65.000 personas mayores, muchas de las cuales sufren de abusos, malos tratos o discriminación por parte de la familia, las instituciones o la comunidad;

Que, el objetivo de la campaña es dignificar la vida del adulto mayor, empoderarlo en la comunidad y jerarquizarlo en la familia;

Que, en la actualidad se dictan cursos en las escuelas y colegios para sensibilizar y detectar tempranamente cualquier indicio de familia disfuncional que pueda generar aflicción o mal trato en el adulto mayor;

Que, se busca fortalecer la imagen del adulto mayor con imagen positiva mostrando sus habilidades, capacidades y destrezas por medio de distintos eventos y espectáculos públicos donde la comunidad en su conjunto pueda participar y promover el entusiasmo de la gente mayor apoyando sus iniciativas y sus ganas de vivir;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la "Campaña del Buen Trato al Adulto Mayor", a realizarse el próximo 6 de mayo en Plaza 9 de Julio de nuestra ciudad, organizado por la Dirección de Adultos Mayores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de una copia de la presente resolución y placa recordatoria a la Dirección de Adultos Mayores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 223 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 -1505/16.-****Autora: Cjal. Angela Di Bez.-**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, haga cumplir la Ordenanza N° 14.397, especialmente en lo referente a la señalización de los

contenedores metálicos usados para el traslado de escombros y otros residuos de obras, a fin de hacerlos más visibles en la noche y evitar accidentes de tránsito.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 224 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1509/16.-

Autor: Cjal. Angel Horacio Ortíz.-

VISTO

La realización del Congreso Nacional de Secretarios Generales del Movimiento Mercantil del Interior y Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS); y

CONSIDERANDO

Que, dicho congreso contará con la presencia de más de ciento cincuenta (150) Secretarios Generales representantes de los gremios de comercio de distintas provincias de nuestro país;

Que, constituirá el evento de mayor magnitud que organiza este año las autoridades del Sindicato de Empleados de Comercio de Salta;

Que, en dicho congreso se tratará la situación laboral y sindical del sector de comercio, asimismo se analizarán las medidas que contribuyan a recuperar la oferta laboral y la actividad económica;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el Congreso Nacional de Secretarios Generales del Movimiento Mercantil del Interior y Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS), que se llevará a cabo el próximo 06 de mayo del corriente en las instalaciones del Centro de Convenciones de la ciudad de Salta y que contará con la presencia de autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales.-

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de copia de la presente resolución a las autoridades del Sindicato de Comercio de Salta.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 225 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1533/16.-

Autores: Cjales. Luis Alberto Hosel, Mario Enrique Moreno Ovalle, Jesús David Battaglia Leiva y Virginia María Cornejo.-

VISTO

La necesidad de reconocer la tarea social que realiza la señora Celia Irma Giménez "Viviana Giménez" en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que, Vivi, como todos la llaman, es una luchadora de alma, en lo personal, laboral y social;

Que, esta mujer ha dedicado tiempo para ayudar a los vecinos de nuestra ciudad de manera incansable, destinando su descanso, para atender las necesidades de aquellos que lo solicitaban, sin ver la hora;

Que, en su lucha para mejorar y poder asistir a los más vulnerables, buscó perfeccionarse a través de distintos cursos y capacitaciones: primeros auxilios (Cruz Roja – Salta), prevención de violencia, curso de rescate, curso de catástrofe e inundaciones (Cruz Roja de Colombia), operadora social con acceso a la justicia, animadora comunitaria a nivel nacional, entre otros;

Que, estos conocimientos le permitieron poder desenvolverse en las distintas situaciones de emergencias a las cuales era convocada;

Que, realizó tareas ad-honorem en distintos organismos y programas provinciales y municipales;

Que, recibió distinciones por el desarrollo y la labor social permanente en la Cooperadora Asistencial durante cinco años consecutivos, así como reconocimiento de parte de las autoridades de la Comisaría del barrio Solidaridad y agradecimientos de Centros Vecinales y del CIC de Santa Cecilia;

Que, el diario "El Tribuno" de Salta reconoció la trayectoria a su trabajo social, y escribió en el titular de la nota "Viviana Giménez El Ángel de los Pobres", describiéndola de esta manera... *"Hay una mujer que tiene alao de Dios por la inmensidad de su amor. y mucho de ángel por la incansable solicitud de sus cuidados... Una mujer que siendo vigorosa se estremece con el llanto de un niño y, siendo débil, se reviste a veces con la bravura de un león";*

Que, es deber de este Concejo Deliberante reconocer la tarea de aquellas personas que dedican tiempo, esfuerzo y vida a aquellos que más lo necesitan;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Ciudadana Destacada a la señora Celia Irma Giménez alias "Viviana Giménez", por su trayectoria y labor social hacia los más la necesitan.-

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de plaqueta recordatoria y copia de la presente resolución a la señora Celia Irma Giménez.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 226 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1549/16.-

Autores: Cjales. Ricardo Guillermo Villada, Romina Inés Arroyo, Alberto Salim, Ángela Di Bez, Mario Enrique Moreno Ovalle, Virginia María Cornejo, María del Socorro Villamayor y Angel Horacio Ortíz.-

VISTO

Los hechos de violencia ocurridos en el Centro Cívico Municipal y en el Tribunal de Cuentas Municipal, durante la mañana del pasado viernes 29 de abril; y

CONSIDERANDO

Que, fueron agredidos físicamente empleados municipales y funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que, los hechos sucedieron en espacios institucionales donde el personal municipal se encontraba trabajando y vecinos realizando

trámites personales, quedando expuestos a los riesgos de los hechos de violencia;

Que, se verificaron pérdidas significativas por los daños producidos en las instalaciones y herramientas de trabajo, perjudicándose directamente a los vecinos y al personal municipal;

Que, no pueden permitir este tipo de acciones en democracia, existiendo mecanismos apropiados para realizar los reclamos gremiales sin ejercer violencia de ningún tipo;

Que, creemos en el diálogo como mecanismos para la resolución de conflictos, defendemos la integridad de los trabajadores y consideramos como deber el celoso cuidado de las herramientas e instalaciones que se encuentran al servicio de la comunidad;

Que, este tipo de hechos desprestigian la institución municipal y las entidades gremiales;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR su repudio a los hechos de violencia sucedidos el día 29 de abril del corriente en las instalaciones del Centro Cívico Municipal y en el Tribunal de Cuentas Municipal, en el convencimiento de que solamente una actitud de diálogo servirá para resolver los conflictos existentes y exigimos a los autores de los mismos la debida responsabilidad en el cuidado de los espacios institucionales y las herramientas de trabajo que pertenecen a la comunidad.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA - VILLADA

CIÓN N° 227 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1551/16.-

Autor: Cjal. Amanda María Frida Fonseca Lardies;

VISTO

El evento Ruta de Murales, es un laboratorio de aprendizaje creativo, donde se hace la exposición de una galería a cielo abierto a nivel federal donde docentes y especialistas del arte comparten su experiencia en torno al muralismo con artistas emergentes, donde el objetivo es que se genere un intercambio de conocimientos y que además compartan pintadas masivas en distintos puntos del país;

CONSIDERANDO

Que, el evento Ruta de Murales, tiene por objeto promover el arte urbano como expresión contemporánea y artística para embellecer las ciudades;

Que, de igual modo, busca incentivar a los artistas noveles urbanos y sorprender a los habitantes agregando belleza y color en cada mural de las ciudades elegidas desde abril hasta octubre de este año;

Que, el mencionado evento, a través de la pintura artística, estimula y constituye un lugar de encuentro, cobrando una función expresiva y transformadora par el individuo y la comunidad;

Que, la técnica de pintura en aerosol, se conforma como un elemento importante de la cultura en nuestra ciudad, fomentando la creatividad tanto de nuestros jóvenes como adultos;

Que, del mismo participan los artistas referentes nacionales e internacionales como Chistian Riffel, Lionel Olivieri, Pedro Perelman y el muralista local Martín Córdoba, además de contar con la participación de muralistas, diseñadores gráficos y artistas en general de la ciudad;

Que, el encuentro ha sido organizado integralmente por las empresas abocadas a la responsabilidad social empresarial como: Color Shop Salta Ancona, SintePlast Argentina y Montana Colors empresa española;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal, el evento Ruta de Murales, que reúne las expresiones artísticas plasmadas en murales de artistas de gran valor como así también con los referentes nacionales e internacionales de las empresas SintePlast Argentina y Montana Colors. Que se lleva a cabo desde el día 2 al 5 de mayo en la ciudad de Salta por su importante aporte a la cultura de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución y plaqueta recordatoria a la Sra. Jimena Martínez, organizadora en conjunto de la empresa salteña Colors Shop, con las empresas SintePlast Argentina y Montana Colors, y a los artistas participantes como capacitadores del evento.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA - VILLADA
